CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA No. 0001 CD. SAHAGÚN,** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, Y POR LA PERSONA FÍSICA, EL **C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA ,** CON **R.F.C.** [redacted]**,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023** DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-10122024-192742** DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024** ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. LA **MTRA. MA. GUADALUPE MAYORGA DELGADO** CON **R.F.C.** [redacted]**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

I.5. EL **L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ.** CON **R.F.C.** [redacted], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE **"EL INSTITUTO"**, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6. LA **MTRA. MA. GUADALUPE MAYORGA DELGADO** CON **R.F.C.** [redacted], **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MTRA. ROCÍO VALDERRAMA SEGURA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO CON **R.F.C.** [redacted], DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y "ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**.

I.8. DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **L.D. MARICELA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LA GURDERIA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGUN** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON **R.F.C.** [redacted], FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y "ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**.

I.9. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) VIGENTE, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.10. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO **0000115729-2026** EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO **51221001** DE FECHA **01 DE ABRIL DE 2026**. **ANEXO 1 (UNO)**

I.11. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.12. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"**, DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD [redacted] LO QUE ACREDITA CON **ACTA DE NACIMIENTO**, EXPEDIDA POR LA **DIRECTORA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE** [redacted] **CON NÚMERO DE ACTA** [redacted] **LIBRO** [redacted] **OFICIALÍA NÚMERO** [redacted]**, FECHA DE REGISTRO** [redacted], QUIEN SE IDENTIFICA CON PASAPORTE, CON NÚMERO **G35666882**

II.2. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.3. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SAVM990123KV1,** ASIMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [redacted]**.**

II.4. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al lugar de expedición, número de acta, libro, oficialía, fecha de registro y QR del acta de nacimiento, nacionalidad, código de identificación de credencial (CIC), Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR), Registro Patronal, registro INFONAVIT y domicilio fiscal de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE** [redacted] **COLONIA** [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LOS **VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA No. 0001 CD. SAHAGÚN,** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA **CONVOCATORIA**, ESTE CONTRATO Y LOS SIGUIENTES ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 2 (DOS)	"ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES)	"ACTA DE FALLO", "JUNTA DE ACLARACIONES"
ANEXO 4 (CUATRO)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"**
ANEXO 5 (CINCO)	"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y " ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"
ANEXO 6 (SEIS)	"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al domicilio fiscal de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$184,247.50 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N)** MÁS IMPUESTOS INHERENTES AL BIEN, Y UN MONTO MÁXIMO DE **$368,495.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS INHERENTES AL BIEN.

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO (120 G) A granel por peso en kilogramos en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$220.00**
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480	106	0102	00	ATUN EN AGUA. LATA (140g) . Peso por ración de 60 ± 5 g. Latas gramaje con peso neto y masa drenada en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de Procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	PZA	**$45.00**
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO. Fresco a granel entera o partida en dos en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$140.00**
1	CARNES Y	101.- CERDO	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC (90 G). Bisteck	KG	**$200.00**

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
	HUEVO	102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.					o bisteck aplanado; peso por ración de 90 g ± 5 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; peso por ración de 90 g ± 5 g. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.		
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480	107	0303	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA (90 G) Bisteck o bisteck aplanado; peso por ración de 90 g ± 5 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; peso por ración de 90 g ± 5 g. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$200.00**
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480	107	0400	00	PIERNA/MUSLO DE POLLO (PIEZA 160 G). Peso por pieza de 160 g ± 10 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$120.00**
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES (120 G). Peso por ración ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico	KG	**$240.00**

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.					reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.		
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES (120 G). Peso por ración ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$240.00**
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480	108	0500	00	CUETE DE PIERNA DE RES (120 G).Peso por ración de ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$220.00**
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO	480	108	0600	00	FALDA DE RES. Peso por ración de ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja	KG	**$240.00**

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.					de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.		
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO (120 G).Peso por ración ± 5 g Fresco a granel por kilogramo, en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	KG	**$230.00**
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA. Peso por kilogramo Fresco a granel molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$230.00**
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO (55 G) A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 50 – 55 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara, que cada paquete no mayor a 5 kg. muestre etiqueta con: Nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$48.00**
2	LECHE Y	201.- LECHE	480	201	0303	00	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA Tetrabrik con capacidad de 1 LT.	LT	$48.00

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
	DERIVADOS LÁCTEOS	202.- DERIVADOS LÁCTEOS 203.- SUPLEMENTOS LÁCTEOS					Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad vigentes.		
2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	201.- LECHE 202.- DERIVADOS LÁCTEOS 203.- SUPLEMENTOS LÁCTEOS	480	202	0101	02	QUESO PANELA (400 G) Paquete envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad legible.	KG	$145.00
2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	201.- LECHE 202.- DERIVADOS LÁCTEOS 203.- SUPLEMENTOS LÁCTEOS	480	202	0102	01	QUESO OAXACA (1000 g) Paquete envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad legible.	KG	$145.00
2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	201.- LECHE 202.- DERIVADOS LÁCTEOS 203.- SUPLEMENTOS LÁCTEOS	480	202	0208	01	QUESO MANCHEGO (500 g) Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	$80.00
2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	201.- LECHE 202.- DERIVADOS LÁCTEOS 203.- SUPLEMENTOS LÁCTEOS	480	202	0301	01	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1 LT) Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	LT	$60.00
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	1000	00	GUAYABA.- A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	KG	**$36.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	1100	00	JICAMA.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	**$25.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	1302	00	LIMON SIN SEMILLA (PERSA).- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	**$25.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	1602	00	MANDARINA TANGERINA .- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	KG	**$40.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	1701	00	MANGO ATAULFO.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	KG	**$28.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS.- A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	KG	**$65.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	1901	00	MELON CHINO.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	**$28.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES	480	301	1902	00	MELON VALENCIANO.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	**$28.00**

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		303.- VEGETALES DE GERMINADOS							
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	**$26.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA.- A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadillaacolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	**$32.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA.- A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	KG	**$70.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	2400	00	PIÑA.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	**$28.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO.- A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared.	KG	**$28.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	2600	00	SANDIA.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	**$20.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA.- A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	**$120.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	0100	00	ACELGA.- A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg).	KG	**$20.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	0202	00	AGUACATE HASS.- A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg).	KG	**$70.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	0300	00	APIO.- A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable preferentemente, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento.	KG	**$25.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	0500	00	BROCOLI.- Fresco: A granel y congelado en paquete, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado. El brócoli congelado deberá venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18° C.	KG	**$25.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA.- A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	KG	**$30.00**

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	KG	**$20.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	1000	00	CHAMPIÑON FRESCO.- Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado y reutilizable. Envasado: entero o rebanado en lata que cumpla la normatividad de etiquetado vigente.	KG	**$120.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	KG	**$30.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO.- A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado; como chícharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack.	KG	**$120.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable.	KG	**$25.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	1900	00	EJOTE.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado y Reutilizable.	KG	**$40.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	2002	00	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO.- En bolsas de polietileno de 1 kilogramo biodegradables, a una temperatura de -18° C.	KG	**$80.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA.- A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg).	KG	**$30.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico reciclable de tamaño adecuado al peso.	KG	**$35.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	2800	00	NOPAL.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizable.	KG	**$30.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	2902	00	PAPA BLANCA.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	KG	**$30.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	3000	00	PEPINO.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	KG	**$30.00**

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON FRESCO.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg reutilizables.	KG	**$60.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	3200	00	PORO.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	KG	**$25.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	3600	00	TOMATE VERDE.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso y reutilizable.	KG	**$25.00**
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAÍZ (TORTILLA DE MAÍZ) 406.- TRIGO (PAN INTEGRAL BAJO EN SAL)	480	402	0100	00	ARROZ INTEGRAL (1000 g) En bolsa de polietileno de 1000 g. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$45.00**
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAÍZ (TORTILLA DE MAÍZ) 406.- TRIGO (PAN INTEGRAL BAJO EN SAL)	480	403	0200	00	AVENA LAMINADA (HOJUELAS 1000 g) En bolsa de polietileno o bote de cartón. (1000 g), (400 g) + 100g de acuerdo con la clave. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.	KG	**$40.00**
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAÍZ (TORTILLA DE MAÍZ) 406.- TRIGO (PAN INTEGRAL BAJO EN SAL)	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ (1000 g) A granel por peso en kilogramos empacada en bolsa de polietileno de 1000 g.	KG	**$30.00**
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAÍZ (TORTILLA DE MAÍZ) 406.- TRIGO (PAN INTEGRAL BAJO EN SAL)	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (1000 g) En bolsa de papel o polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$28.00**
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL (30 g) Pieza de 30 g + 3 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la	KG	**$8.50**

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAÍZ (TORTILLA DE MAÍZ) 406.- TRIGO (PAN INTEGRAL BAJO EN SAL)					modificación de textura. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.		
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAÍZ (TORTILLA DE MAÍZ) 406.- TRIGO (PAN INTEGRAL BAJO EN SAL)	480	406	2609	00	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA LARGAS (Espagueti 200 g) Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	BOLSA	**$18.00**
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAÍZ (TORTILLA DE MAÍZ) 406.- TRIGO (PAN INTEGRAL BAJO EN SAL)	480	406	2610	01	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (Codo 200 g) Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	BOLSA	**$18.00**
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAÍZ (TORTILLA DE MAÍZ) 406.- TRIGO (PAN INTEGRAL BAJO EN SAL)	480	406	2611	01	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (Fideo 200 g) Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	BOLSA	**$18.00**
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAÍZ (TORTILLA DE MAÍZ) 406.- TRIGO (PAN INTEGRAL BAJO EN SAL)	480	406	2612	01	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (Pluma 200 g) Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	BOLSA	**$18.00**
5	LEGUMINOSAS	501.- FRIJOL 502.- GARBANZO 503.- HABA 504.- LENTEJA 505.- SOYA	480	501	0200	00	FRIJOL BAYO (1000 g)A granel o empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$60.00**
5	LEGUMINOSAS	501.- FRIJOL 502.- GARBANZO	480	501	0301	00	ALUBIA (1000 g)A granel o empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$80.00**

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		503.- HABA 504.- LENTEJA 505.- SOYA							
5	LEGUMINOSAS	501.- FRIJOL 502.- GARBANZO 503.- HABA 504.- LENTEJA 505.- SOYA	480	502	0100	00	GARBANZO (500 g) Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$60.00**
5	LEGUMINOSAS	501.- FRIJOL 502.- GARBANZO 503.- HABA 504.- LENTEJA 505.- SOYA	480	503	0100	00	HABA SECA (500 g) Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$120.00**
5	LEGUMINOSAS	501.- FRIJOL 502.- GARBANZO 503.- HABA 504.- LENTEJA 505.- SOYA	480	504	0100	00	LENTEJA (500 g) Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$60.00**
6	GRASAS	701.- GRASAS DE ORIGEN ANIMAL. 702.- GRASAS DE ORIGEN VEGETAL. 703.- MIXTAS. 704.- OLEAGINOSAS	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (.9 LT) Envase de plástico o polietileno con sello hermético, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LT	**$85.00**
6	GRASAS	701.- GRASAS DE ORIGEN ANIMAL. 702.- GRASAS DE ORIGEN VEGETAL. 703.- MIXTAS. 704.- OLEAGINOSAS	480	702	0100	00	ACEITE DE CARTAMO (1 LT) Envase de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	LT	**$55.00**
6	GRASAS	701.- GRASAS DE ORIGEN ANIMAL. 702.- GRASAS DE ORIGEN VEGETAL. 703.- MIXTAS. 704.- OLEAGINOSAS	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA (1 LT) Envase de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. (1 LT), (.9 LT), (2 LT), (.5 LT) + .5 LT de acuerdo a cada clave. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	LT	**$180.00**
6	GRASAS	701.- GRASAS DE ORIGEN ANIMAL. 702.- GRASAS DE ORIGEN VEGETAL. 703.- MIXTAS. 704.- OLEAGINOSAS	480	702	0106	00	ACEITE PURO DE CANOLA (1 LT)Envase de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	LT	**$65.00**
6	GRASAS	701.- GRASAS DE ORIGEN ANIMAL. 702.- GRASAS DE ORIGEN VEGETAL. 703.- MIXTAS. 704.- OLEAGINOSAS	480	704	0301	00	CREMA DE CACAHUATE Deberá ser en envase pet con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil de producto. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	KG	**$85.00**
7	CONDIMENTOS	801.-COLORANTES 802.- ESPECIAS	480	802	0100	00	AJO EN BULBO.- A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	KG	**$140.00**

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		803.- EXTRACTOS 804.- GELES 805.- HIERBAS Y HOJAS. 806.- INFUSIONES. 807.- POLVOS PARA HORNEAR 808.- SABORIZANTES 809.- SAZONADORES							
7	CONDIMENTOS	801.-COLORANTES 802.- ESPECIAS 803.- EXTRACTOS 804.- GELES 805.- HIERBAS Y HOJAS. 806.- INFUSIONES. 807.- POLVOS PARA HORNEAR 808.- SABORIZANTES 809.- SAZONADORES	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA (1000 g).- En bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad o plástico, o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	KG	**$360.00**
7	CONDIMENTOS	801.-COLORANTES 802.- ESPECIAS 803.- EXTRACTOS 804.- GELES 805.- HIERBAS Y HOJAS. 806.- INFUSIONES. 807.- POLVOS PARA HORNEAR 808.- SABORIZANTES 809.- SAZONADORES	480	805	0100	00	CILANTRO (1000 g).- A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada reciclable.	KG	**$20.00**
7	CONDIMENTOS	801.-COLORANTES 802.- ESPECIAS 803.- EXTRACTOS 804.- GELES 805.- HIERBAS Y HOJAS. 806.- INFUSIONES. 807.- POLVOS PARA HORNEAR 808.- SABORIZANTES 809.- SAZONADORES	480	805	0600	00	PEREJIL (1000 g).- A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	**$20.00**
7	CONDIMENTOS	801.-COLORANTES 802.- ESPECIAS 803.- EXTRACTOS 804.- GELES 805.- HIERBAS Y HOJAS. 806.- INFUSIONES. 807.- POLVOS PARA HORNEAR	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA (1000 G).- A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno.	KG	**$160.00**

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		808.- SABORIZANTES 809.- SAZONADORES							
7	CONDIMENTOS	801.-COLORANTES 802.- ESPECIAS 803.- EXTRACTOS 804.- GELES 805.- HIERBAS Y HOJAS. 806.- INFUSIONES. 807.- POLVOS PARA HORNEAR 808.- SABORIZANTES 809.- SAZONADORES	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA (1000 g).- En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g; (pte 1000 sobres de 1 g), (pte 2000 sobres de 1 g). Individual en sobre de 1g.	KG	**$24.00**
7	CONDIMENTOS	801.-COLORANTES 802.- ESPECIAS 803.- EXTRACTOS 804.- GELES 805.- HIERBAS Y HOJAS. 806.- INFUSIONES. 807.- POLVOS PARA HORNEAR 808.- SABORIZANTES 809.- SAZONADORES	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (1000 g).- En envase de vidrio o plástico con tapón no susceptible de corrosión.	KG	**$35.00**

IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO A CONTRATAR SIN IMPUESTOS INHERENTES

IMPORTE MÍNIMO SIN IMPUESTOS INHERENTES	IMPORTE MÁXIMO SIN IMPUESTOS INHERENTES
$184,247.50	**$368,495.00**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA No. 0001 CD. SAHAGÚN, CO,** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR BIENES DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 139 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA BANCARIA NÚMERO [redacted], CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [redacted], DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA [redacted] SUCURSAL [redacted], A NOMBRE DE **MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS.**

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

PERSONAS FÍSICAS:

- ESCRITO LIBRE FIRMADO, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
- RFC
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
  EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cuenta bancaria, CLABE, institución bancaria, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE "EL PROVEEDOR" AL MOMENTO DE COTIZAR LOS BIENES. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP , SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES, EN TÉRMINOS DE **LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LAASSP Y 134 DEL RLAASSP**, ES DECIR A PARTIR DEL ENVIÓ Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, ASÍ COMO LA ENTREGA FÍSICA EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA	REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
• **5122 1001**	• Existencia de un contrato enlazado en FINAT	Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A, del Código fiscal de la federación, en la que se indique: • Número de Proveedor • Numero de contrato • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	Administrador de Contrato

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRA PRESTACIÓN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**

ASÍ MISMO SE SOLICITA A **"EL PROVEEDOR"** EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS

POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA ADQUISICION DE BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS BIENES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO".**

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA FINAT PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁN QUIEN DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LOS QUE LES SEA REQUERIDO EL PAGO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO".**

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 147 Y 150 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 73, 97, 111 y 114, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 141 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL **"EL INSTITUTO",** EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO".**

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"

SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS BIENES CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL FINAT DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME ALO SIGUIENTE Y A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU APARTADO TERMINOS Y CONDICIONES INCISO B) PLAZO DE ENTREGA DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN, HGO., SERÁN ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 07:00 A 08:00 EN EL DOMICILIO DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001, CD. SAHAGÚN; SITO CONJUNTO RESIDENCIAL DINA, NÚMERO 6, ZONA INDUSTRIAL SAHAGÚN, CD. SAHAGÚN, HIDALGO, C.P. 43998, MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO, EN LOS DÍAS QUE SE INDICAN EN LA TABLA LUGAR Y DISTRIBUCIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LA NUTRICIONISTA DIETISTA DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN, HIDALGO, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL IMSS, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, JUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICAN.

LOS PRODUCTOS POR ENTREGAR DEBERÁN APEGARSE A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE *CUADROS BÁSICOS*, RENGLÓN *ALIMENTOS.*

LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE ORIGINAL (UNICAMENTE APLICABLE PARA EL GRUPO DE CARNES Y HUEVO), EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- MARCA COMERCIAL
- NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- FECHA DE CADUCIDAD
- FECHA DE ENVASADO Y FABRICACIÓN
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- PESO NETO

LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001, CD. SAHAGÚN, SITO EN CONJUNTO RESIDENCIAL DINA, NÚMERO 6, ZONA INDUSTRIAL, EN CIUDAD SAHAGÚN, HIDALGO, C.P. 43998, MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO, DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN EL CENTRO DE TRABAJO ANTERIORMENTE CITADO, **INVARIABLEMENTE**, PARA LO CUAL, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 DÍAS NATURALES, SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE CORREO, DEBIÉNDOSE DE DESCRIBIR EN UNA ORDEN DE COMPRA, CUYO FORMATO SE APRECIA EN EL **APÉNDICE NO. 1 "ORDEN DE COMPRA"** DEL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES DEBERÁN REALIZARSE POR GRUPO DE ALIMENTOS.

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX, CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL O POR CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO ENTRE EL IMSS Y EL PROVEEDOR, ÉSTE ÚLTIMO SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001, CD. SAHAGÚN, HIDALGO; FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA.

SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO (LAS CUALES DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE LAVADAS Y SANITIZADAS), O BIEN EN RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, ESTOS PRODUCTOS SERÁN BIODEGRADABLES, CONFORME A LA FRACCIÓN VI DEL ART. 1 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS.

- PARA ENTREGA DE PRODUCTOS A GRANEL, EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE ENVASADO Y ETIQUETADO COMO LO MARCA EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL.
- LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS VÍVERES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, Y LÁCTEOS DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS).
- LA TRANSPORTACIÓN DE LOS VÍVERES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS VÍVERES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL IMSS.
  - DURANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS VÍVERES ESTARÁN SUJETOS A LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL APARATADO **"CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS"** DEL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y DEL **APÉNDICE NO. 2 "CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS"** DEL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** Y REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA MARCA (S) OFERTADA (S), PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, CONSULTAR LA PÁGINA DEL IMSS EN INTERNET. ADEMÁS, SE VERIFICA LA CANTIDAD, EMPAQUES, ETIQUETADO Y ENVASES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.
- **EL PROVEEDOR ESTÁ CONFORME EN QUE EL IMSS NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS VÍVERES A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MIENTRAS NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS VÍVERES, DEBIENDO HACER LA RESTITUCIÓN DE LOS MISMOS A LA BREVEDAD.**
- EL IMSS PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS VÍVERES, LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE ESTE.
- EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBE SER DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

PARTIDA	GRUPO	SUB GRUPO	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
1	• Carnes y Huevo	101.- Cerdo 102.- Conejo 103.- Embutidos 104.- Moluscos y crustáceos 105.- Pavo 106.- Pescados. 107.- Pollo. 108.- Res. 109.- Huevo.	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas. Para el huevo 1 semana.
2	• Leche y Derivados Lácteo	201.- Leche 202.- Derivados Lácteos 203.- Suplementos lácte	1 semana

PARTIDA	GRUPO	SUB GRUPO	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
3	• Frutas y Verduras	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	Se evalúan las características fisicoquímicas
4	• Cereales	401.- Amaranto 402.- Arroz 403.- Avena 404.- Cebada 405.- Maíz (Tortilla de Maíz) 406.- Trigo (Pan integral bajo en sal)	Tres meses o de acuerdo a fechas de caducidad indicadas en empaque.
5	• Leguminosas	501.- Frijol 502.- Garbanzo 503.- Haba 504.- Lenteja 505.- Soya	Tres meses o de acuerdo a fechas de caducidad indicadas en empaque.
6	• Grasas	701.- Grasas de origen animal. 702.- Grasas de origen vegetal. 703.- Mixtas. 704.- Oleaginosas	Tres meses o de acuerdo a fechas de caducidad indicadas en empaque.
7	• Condimentos	801.-Colorantes 802.- Especias 803.- Extractos 804.- Geles 805.- Hierbas y hojas. 806.- Infusiones. 807.- Polvos para hornea 808.- Saborizantes 809.- Sazonadores.	Tres meses o de acuerdo a fechas de caducidad indicadas en empaque.

LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN Y DIRECTORIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN.

UNIDAD	LOCALIDAD	NUTRICIONISTA Y CORREO	DIRECCIÓN	TELEFONOS	GRUPO	SUB GRUPO	DIAS DE ENTREGA
GUARDERÍA CD. SAHAGÚN	CIUDAD SAHAGÚN	DIANA GARCÍA VELASCO diana.garciav@imss.gob.mx	CONJUNTO RESIDENCIAL DINA No. 6, ZONA INDUSTRIAL, CIUDAD SAHAGUN, C.P. 43998, MPIO. DE TEPEAPULCO, HIDALGO.	7919131009	**ALIMENTOS PERECEDEROS**	Carnes y huevo Leche y Derivados Lácteos. Frutas y Verduras.	DE ACUERDO CON LA ORDEN DE COMPRA Y DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: LUNES MIERCOLES VIERNES 07:00 A 08:00
					ALIMENTOS NO PERECEDEROS	Cereales. Leguminosas. Grasas. Condimentos	

CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS

Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección				
No. De grupo	Alimento	Atributos	Acepte	Rechace
4	Cereales			
5	Leguminosas			

Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección				
No. De grupo	**Alimento**	**Atributos**	**Acepte**	**Rechace**
1	Huevo	Con base a características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción (2660-013-002)		
2	Leche Entera de vaca Ultrapasteurizada Quesos fresco quesos madurado			
3	Frutas y Vegetales	Color	Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar Magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor
1	Carnes (Rojas y de Pollo)	Color	Res: rojo brillante Cerdo o pollo: rosa pálido	Verdoso o café obscuro, descolorida
		Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
		Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
		Temperatura	Refrigerados: máximo 4ºC	Refrigerados a más de 4ºC Congelados a menos de 18ºC y presentando signos de descongelación
6	Grasas	Consistencia	Líquida a temperatura ambiente	Aspecto sólido o grumoso. A granel
		Color	Amarillo pálido a verdoso.	Se note otro color distinto al que prevalece
		Sabor	Neutro o característico	Se percibe sabor diferente.
7	Condimentos	Consistencia	Generalmente seco, lo que garantiza estabilidad microbiológica y larga vida útil.	Grumosos o humedecidos.
		Aroma	Aceites esenciales responsables del aroma característico.	
		Color	Variable, verde oscuro, negro, café	Color distinto al que corresponde.

LA DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001, CD. SAHAGÚN, SITO EN CONJUNTO RESIDENCIAL DINA, NÚMERO 6, ZONA INDUSTRIAL, EN CIUDAD SAHAGÚN, HIDALGO, C.P. 43998, MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO, DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL APARTADO **LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN Y DIRECTORIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN**, DEL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001, CD. SAHAGÚN, UBICADA EN CONJUNTO RESIDENCIAL DINA, NÚMERO 6, ZONA INDUSTRIAL, CD. SAHAGÚN, C.P. 43998, MPIO. DE TEPEAPULCO HIDALGO, CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LA TABLA **"LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN"** DEL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

LAS ÓRDENES DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001, CD. SAHAGÚN, SITO EN CONJUNTO RESIDENCIAL DINA, NÚMERO 6, ZONA INDUSTRIAL, EN CIUDAD SAHAGÚN, HIDALGO, C.P. 43998, MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO, SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, EN UN FORMATO SIMILAR AL CONTENIDO EN EL **APÉNDICE NO. 1 "ORDEN DE COMPRA"** DEL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN, HIDALGO, ENTREGARÁ AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA EN ORIGINAL.

EL IMSS, PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS VÍVERES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE ESTE. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS.

CANJE O RECHAZO DE LOS VÍVERES RECIBIDOS.

CANJE.

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE **CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS** AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA (S) MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, **HASTA 24 HORAS LABORABLES DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN**.

PARA EL **GRUPO DE CEREALES (PAN INTEGRAL BAJO EN SAL Y TORTILLA DE MAÍZ)**, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN, Y DEBERÁN SER **CANJEADOS** HASTA 24 HORAS LABORABLES DESPUÉS DE SU RECEPCIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL IMSS Y/O A TERCEROS, EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS VÍVERES EN LAS CONDICIONES PRECISADAS (DEFECTOS DE CALIDAD, MARCAS DISTINTAS DE LAS OFERTADAS, VICIOS OCULTOS, ETC.)

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 08:00 HRS. A LAS 10:00

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **A PARTIR DEL 30 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ASIGNADO SIN NECESIDAD DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O LOS SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVES DE LA PLATAFORMA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO", PODRÁ REALIZAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE O DEVOLUCIÓN (RECHAZO).

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

SE SOLICITARÁ AL PROVEEDOR QUE MENSUALMENTE ENTREGUE A LA PAR DEL CFDI QUE AMPARE LAS ADQUISICIONES DE VÍVERES DEL MES CORRIENTE, UNA CARTA GARANTÍA RESPECTO DE LA CALIDAD DE LOS VÍVERES QUE SON RECIBIDOS EN LA GUARDERÍA ORDINARIA, LA CUAL DEBERÁ SER RENOVADA DE MANERA MENSUAL Y DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ESTA CARTA GARANTÍA, ESPECIFICARÁ LOS TIEMPOS EN LOS QUE CADA GRUPO DE VÍVERES DEBERÁ PERMANECER APTO PARA CONSUMO HUMANO Y CONSERVANDO SU VALOR NUTRICIONAL, DE IGUAL FORMA, DEBERÁ CONTAR CON LA CLAÚSULA CORRESPONDIENTE A LA REPARACIÓN EN CASO NECESARIO DE LOS VÍVERES QUE, ANTES DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA CARTA GARANTÍA, NO CUENTE CON LAS CUALIDADES YA CITADAS. LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ALIMENTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA IMSS, CLAVE 3220-003-030.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA **"LAASSP";** 130, FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. CONFORME AL **APENDICE NÚMERO 13 (TRECE) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO**.**

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRONICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR",** DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"** LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR".**

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 .**

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE **"EL INSTITUTO"** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA (S) MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 HORAS LABORABLES DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN.

PARA EL GRUPO DE CEREALES (PAN INTEGRAL BAJO EN SAL Y TORTILLA DE MAÍZ), SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN, Y DEBERÁN SER CANJEADOS HASTA 24 HORAS LABORABLES DESPUÉS DE SU RECEPCIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL IMSS Y/O A TERCEROS, EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS VÍVERES EN LAS CONDICIONES PRECISADAS (DEFECTOS DE CALIDAD, MARCAS DISTINTAS DE LAS OFERTADAS, VICIOS OCULTOS, ETC.)

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 08:00 HRS. A LAS 10:00

RECHAZO DE LOS VÍVERES.

"EL INSTITUTO" DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

a) NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
b) NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
c) NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
d) SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
e) TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VERDURAS, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.
f) NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
g) CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR **RECHAZO** DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, A MÁS TARDAR A LAS 10:00 A.M., EXCEPTO EN EL CASO DEL **GRUPO DE CEREALES (PAN INTEGRAL BAJO EN SAL Y TORTILLA DE MAÍZ),** EN QUE LA ENTREGA DE ESTOS DEBERÁ REALIZARSE A MÁS TARDAR A LA HORA SIGUIENTE A SU **RECHAZO**; INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL IMSS PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL IMSS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL IMSS Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DEL RECHAZO DE LOS VÍVERES, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTE NUMERAL.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

"EL INSTITUTO", PODRÁ REALIZAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE O DEVOLUCIÓN (RECHAZO).

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

SE SOLICITARÁ AL PROVEEDOR QUE MENSUALMENTE ENTREGUE A LA PAR DEL CFDI QUE AMPARE LAS ADQUISICIONES DE VÍVERES DEL MES CORRIENTE, UNA CARTA GARANTÍA RESPECTO DE LA CALIDAD DE LOS VÍVERES QUE SON RECIBIDOS EN LA GUARDERÍA ORDINARIA, LA CUAL DEBERÁ SER RENOVADA DE MANERA MENSUAL Y DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ESTA CARTA GARANTÍA, ESPECIFICARÁ LOS TIEMPOS EN LOS QUE CADA GRUPO DE VÍVERES DEBERÁ PERMANECER APTO PARA CONSUMO HUMANO Y CONSERVANDO SU VALOR NUTRICIONAL, DE IGUAL FORMA, DEBERÁ CONTAR CON LA CLAÚSULA CORRESPONDIENTE A LA REPARACIÓN EN CASO NECESARIO DE LOS VÍVERES QUE, ANTES DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA CARTA GARANTÍA, NO CUENTE CON LAS CUALIDADES YA CITADAS. LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ALIMENTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA IMSS, CLAVE 3220-003-030.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- **A.** SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- **B.** DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- **C.** CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- **D.** POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- **a)** ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- **b)** CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- **c)** REALIZAR LOS TRAMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- **d)** ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- **e)** PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

f) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

g) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ INCORPORARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LA NO INTEGRACIÓN AL REPIIMSS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, SERÁ CONSIDERADO COMO UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONSECUENCIAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE"

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA **MTRA. ROCÍO VALDERRAMA SEGURA,** CON **RFC** [redacted], **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO Y QUIENES DARÁN SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES, DE ACUERDO AL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DEL PRESENTE CONTRATO, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES ENTREGADOS DE MANERA PARCIAL Y/O DEFICIENTE, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
POR FALTANTES DE LOS VÍVERES SOLICITADOS EN EL REQUERIMIENTO HECHO LLEGAR AL PROVEEDOR, VENCIDO EL PLAZO DE ENTREGA, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE.	FALTANTES, SIN JUSTIFICACIÓN, DE LA TOTALIDAD DE LOS VÍVERES SOLICITADOS, HASTA 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA SEÑALADA PARA SU ENTREGA.	EL ENTREGAR EL REQUERIMIENTO DE VÍVERES DE MANERA INCOMPLETA, SIN JUSTIFICACIÓN.	1% POR CADA DÍA HÁBIL DE INCUMPLIMIENTO, SOBRE EL MONTO DE LA PARTIDA DEL PEDIDO.	SE CONTABILIZARÁN LOS DÍAS EN LOS QUE NO SE HAYAN RECEPCIONADO LOS VÍVERES FALTANTES, APLICÁNDOSE EL 1% DEL VALOR DE LOS VÍVERES, POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA PARA SU ENTREGA.
EN MATERIAL A GRANEL RECHAZADO POR NO HABERSE ENTREGADO DEBIDAMENTE EMPAQUETADO Y ETIQUETADO, SE APLICARÁ EL 1% DEL VALOR DE DICHO MATERIAL, POR CADA DÍA NATURAL QUE ÉSTE NO SEA ENTREGADO CORRECTAMENTE.	EN PRODUCTOS A GRANEL, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE EMPAQUETADOS CON UNA ETIQUETA QUE IDENTIFIQUE EL PRODUCTO, LA CANTIDAD Y EL ORIGEN	AL ENCONTRARSE EMPAQUETADO, CON UNA ETIQUETA DE IDENTIFIQUE EL PRODUCTO, LA CANTIDAD Y EL ORIGEN, REALIZADO POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE GARANTIZA QUE EL MISMO HA SIDO DEBIDAMENTE REVISADO POR ÉSTE, DE TAL FORMA QUE NO SE ENCONTRARÁ DAÑADO, ROTO O CON REBABAS.	1% DEL VALOR DEL MATERIAL A GRANEL QUE SE RECHAZÓ, POR NO ENTREGARSE DEBIDAMENTE EMPAQUETADO, POR CADA DÍA NATURAL TRANSC SIN ENTREGAR.	SE CONTABILIZARÁN LOS DÍAS EN LOS QUE NO SE HAYAN RECEPCIONADO LOS VÍVERES RECHAZADOS POR NO ENCONTRASE DEBIDAMENTE EMPAQUETADO, APLICÁNDOSE EL 1% DEL VALOR DEL MATERIAL A GRANEL, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS VÍVERES PORQUE ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD	AL SIGUIENTE DÍA POSTERIOR A LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA (1 DÍA HÁBIL) CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN	DÍA HÁBIL	1% POR CADA DÍA HÁBIL DE INCUMPLIMIENTO, SOBRE EL MONTO DE LA PARTIDA DEL PEDIDO.	DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES
CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS VÍVERES POR QUE ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD.	AL SIGUIENTE DÍA, POSTERIOR A LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA (DIEZ DÍAS HÁBILES) CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.	POR DÍA HÁBIL	1% POR CADA DÍA HÁBIL DE INCUMPLIMIENTO, SOBRE EL MONTO DE LA PARTIDA DEL PEDIDO.	DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES.
CUANDO LOS VÍVERES QUE SE ENTREGUEN NO SE APEGUEN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AL MOMENTO DE LA ENTREGA PROGRAMADA	VÍVERES ADJUDICADOS	1% POR EL COSTO TOTAL DEL MATERIAL ADJUDICADO	DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, SE NOTIFICARÁN A LOS PROVEEDORES, EN LAS SIGUIENTES 24 HORAS DE SU RESOLUCIÓN Y HASTA 24 HORAS ANTES DE EJERCERLAS, Y SERÁ VÁLIDA LA NOTIFICACIÓN, A TRAVÉS DE LA ACREDITACIÓN DEL ENVÍO DE LA MISMA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O A TRAVÉS DE LLAMADA TELEFÓNICA, LAS CUALES SERÁN APLICADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CUALQUIER CASO, DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO TOTAL DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

NO OMITO SEÑALAR QUE LAS DEDUCTIVAS ANTES INVOCADAS, ÚNICAMENTE SON ENUNCIATIVAS MÁS, NO LIMITATIVAS POR LO QUE, DE EXISTIR ALGÚN OTRO INCUMPLIMIENTO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, SE PODRÁN CONSIDERAR SIEMPRE Y CUANDO SE APLIQUE EL PORCENTAJE Y CÁLCULO INDICADO EN LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS VÍVERES, POR EL EQUIVALENTE AL 1%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS VÍVERES QUE SE LE HAYAN REQUERIDO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJE ESCRITO O VÍA FAX, EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES COMO ENTREGA CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA=(%D)(NDA)(VSPA)

DÓNDE:
%D= *PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, INVITACIÓN, A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.*
PCA= *PENA CONVENCIONAL APLICABLE*
NDA= *NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO*
VSPA= *VALOR DE LOS BIENES CON ATRASO SIN IVA*

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR".** POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA LA(S) PENA(S) CONVENCIONAL(ES), SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ AL IMSS A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL ES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 Y 75 DE LA LEY.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA QUINTA Y EN EL **ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU APARTADO TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO B) "PLAZO DE ENTREGA DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"** Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
7. OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EN EL PRESENTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA PRIMERA** DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

17. NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE MANERA ANUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y

18. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO **"EL PROVEEDOR"**, EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109,111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A MÁS TARDAR EL DÍA **21 DE ABRIL DE 2026**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	[redacted]
MTRA. ROCÍO VALDERRAMA SEGURA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS	**SAVM990123KV1**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA
RFC[redacted]
Número de Serie:[redacted]
Fecha de Firma: 21/04/2026 20:58
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ROCIO VALDERRAMA SEGURA
RFC[redacted]
Número de Serie[redacted]
Fecha de Firma: 23/04/2026 11:11
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]==

Firmante: MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS
RFC[redacted]
Número de Serie[redacted]
Fecha de Firma: 23/04/2026 19:14
Certificado:

[redacted]

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000010707-2026

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo
139001 Oficina del OOAD HIDALGO
320100 Departamento De Guarderias

Concepto: 51221001 VÍVERES

Fecha Elaboración: 23/01/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 368,495.00
Cuenta: 51221001 VIVERES
COG 2210201

Unidad de Información: 136303

Centro de Costos: 320200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.4	8.6	15.5	35.1	34.9	30.8	39.0	37.1	29.3	33.6	33.7	69.6

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO
Servicios de Finanzas Deleg 13

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000010707-2026 **FECHA DICTAMEN:** 23/01/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51221001	320200	13	136303	N/A	2210201	26309	E070	23/01/2026	1,421.00	1,421.00
2	51221001	320200	13	136303	N/A	2210201	26309	E070	23/02/2026	8,554.00	8,554.00
3	51221001	320200	13	136303	N/A	2210201	26309	E070	23/03/2026	15,475.00	15,475.00
4	51221001	320200	13	136303	N/A	2210201	26309	E070	23/04/2026	35,066.00	35,066.00
5	51221001	320200	13	136303	N/A	2210201	26309	E070	23/05/2026	34,918.00	34,918.00
6	51221001	320200	13	136303	N/A	2210201	26309	E070	23/06/2026	30,810.00	30,810.00
7	51221001	320200	13	136303	N/A	2210201	26309	E070	23/07/2026	38,954.00	38,954.00
8	51221001	320200	13	136303	N/A	2210201	26309	E070	23/08/2026	37,133.00	37,133.00
9	51221001	320200	13	136303	N/A	2210201	26309	E070	23/09/2026	29,261.00	29,261.00
10	51221001	320200	13	136303	N/A	2210201	26309	E070	23/10/2026	33,569.00	33,569.00
11	51221001	320200	13	136303	N/A	2210201	26309	E070	23/11/2026	33,693.00	33,693.00
12	51221001	320200	13	136303	N/A	2210201	26309	E070	23/12/2026	69,641.00	69,641.00
TOTALES										368,495.00	368,495.00

ANEXO TECNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, requiere la adquisición y distribución de víveres para la Guardería Ordinaria No. 0001, Cd. Sahagún, sito en Conjunto Residencial DINA, Número 6, Zona Industrial, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, C.P. 43998, municipio de Tepeapulco, Hidalgo.

CUADRO BÁSICO DE VÍVERES

PARTIDA	GRUPO	SUB GRUPO
1	Carnes y Huevo	101.- Cerdo 102.- Conejo 103.- Embutidos 104.- Moluscos y crustáceos 105.- Pavo 106.- Pescados. 107.- Pollo. 108.- Res. 109.- Huevo.
2	Leche y Derivados Lácteos	201.- Leche 202.- Derivados Lácteos 203.- Suplementos lácteos
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados
4	Cereales	401.- Amaranto 402.- Arroz 403.- Avena 404.- Cebada 405.- Maíz (Tortilla de Maíz) 406.- Trigo (Pan integral bajo en sal)

PARTIDA	GRUPO	SUB GRUPO
5	Leguminosas	501.- Frijol 502.- Garbanzo 503.- Haba 504.- Lenteja 505.- Soya
6	Grasas	701.- Grasas de origen animal. 702.- Grasas de origen vegetal. 703.- Mixtas. 704.- Oleaginosas
7	Condimentos	801.-Colorantes 802.- Especias 803.- Extractos 804.- Geles 805.- Hierbas y hojas. 806.- Infusiones. 807.- Polvos para hornear 808.- Saborizantes 809.- Sazonadores

VÍVERES REQUERIDOS EN LA GUARDERÍA

GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
480	101	0200	00	LOMO DE CERDO (120 G) A granel por peso en kilogramos en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	15	30
480	106	0102	00	ATUN EN AGUA. LATA (140g) . Peso por ración de 60 ± 5 g. Latas gramaje con peso neto y masa drenada en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada	PZA	130	260

GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
				lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de Procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.			
480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO. Fresco a granel entera o partida en dos en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	18	36
480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC (90 G). Bisteck o bisteck aplanado; peso por ración de 90 g ± 5 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; peso por ración de 90 g ± 5 g. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	30	60
480	107	0303	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA (90 G) Bisteck o bisteck aplanado; peso por ración de 90 g ± 5 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; peso por ración de 90 g ± 5 g. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	50	100
480	107	0400	00	PIERNA/MUSLO DE POLLO (PIEZA 160 G). Peso por pieza de	KG	10	20

GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
				160 g ± 10 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.			
480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES (120 G). Peso por ración ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	25	50
480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES (120 G). Peso por ración ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	5	10
480	108	0500	00	CUETE DE PIERNA DE RES (120 G).Peso por ración de ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de	KG	30	60

GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
				caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.			
480	108	0600	00	FALDA DE RES. Peso por ración de ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	5	10
480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO (120 G).Peso por ración ± 5 g Fresco a granel por kilogramo, en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	KG	5	10
480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA. Peso por kilogramo Fresco a granel molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	9	17
480	109	0100	00	HUEVO ENTERO (55 G) A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 50 – 55 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara, que cada paquete no mayor a 5 kg. muestre etiqueta con: Nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco y libre de	KG	210	420

GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
				polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.			
480	201	0303	00	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA Tetrabrik con capacidad de 1 LT. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad vigentes.	LT	35	70
480	202	0101	02	QUESO PANELA (400 G) Paquete envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad legible.	KG	40	80
480	202	0102	01	QUESO OAXACA (1000 g) Paquete envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad legible.	KG	32	65
480	202	0208	01	QUESO MANCHEGO (500 g) Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	25	50
480	202	0301	01	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1 LT) Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	LT	30	60
480	301	1000	00	GUAYABA.- A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	KG	75	150
480	301	1100	00	JICAMA.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	15	30
480	301	1302	00	LIMON SIN SEMILLA (PERSA).- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	25	50
480	301	1602	00	MANDARINA TANGERINA .- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	KG	42	85
480	301	1701	00	MANGO ATAULFO.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	KG	113	225
480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS.- A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	KG	80	160
480	301	1901	00	MELON CHINO.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	170	340
480	301	1902	00	MELON VALENCIANO.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	95	190
480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	130	260
480	301	2102	00	PAPAYA ROJA.- A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadillaacolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	165	330
480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA.- A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	KG	140	280
480	301	2400	00	PIÑA.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	115	230
480	301	2505	00	PLATANO TABASCO.- A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared.	KG	175	350
480	301	2600	00	SANDIA.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	190	380
480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA.- A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara	KG	7	15

GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
				de plástico reutilizable.			
480	302	0100	00	ACELGA.- A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg).	KG	15	30
480	302	0202	00	AGUACATE HASS.- A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg).	KG	18	35
480	302	0300	00	APIO.- A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable preferentemente, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento.	KG	8	15
480	302	0500	00	BROCOLI.- Fresco: A granel y congelado en paquete, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado. El brócoli congelado deberá venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18° C.	KG	15	30
480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA.- A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	KG	65	130
480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	KG	37	74
480	302	1000	00	CHAMPIÑON FRESCO.- Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado y reutilizable. Envasado: entero o rebanado en lata que cumpla la normatividad de etiquetado vigente.	KG	9	18
480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	KG	30	60
480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO.- A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado; como chícharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack.	KG	14	28
480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable.	KG	11	22
480	302	1900	00	EJOTE.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado y Reutilizable.	KG	14	28
480	302	2002	00	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO.- En bolsas de polietileno de 1 kilogramo biodegradables, a una temperatura de -18° C.	KG	25	50
480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA.- A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg).	KG	15	30
480	302	2401	00	JITOMATE BOLA.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico	KG	170	340

GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
				biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico reciclable de tamaño adecuado al peso.			
480	302	2800	00	NOPAL.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizable.	KG	17	34
480	302	2902	00	PAPA BLANCA.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	KG	117	234
480	302	3000	00	PEPINO.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	KG	16	32
480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON FRESCO.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg reutilizables.	KG	9	18
480	302	3200	00	PORO.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	KG	4	8
480	302	3600	00	TOMATE VERDE.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso y reutilizable.	KG	28	56
480	402	0100	00	ARROZ INTEGRAL (1000 g) En bolsa de polietileno de 1000 g. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	15	30
480	403	0200	00	AVENA LAMINADA (HOJUELAS 1000 g) En bolsa de polietileno o bote de cartón. (1000 g), (400 g) + 100g de acuerdo con la clave. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.	KG	14	28
480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ (1000 g) A granel por peso en kilogramos empacada en bolsa de polietileno de 1000 g.	KG	200	400
480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (1000 g) En bolsa de papel o polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	5	10
480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL (30 g) Pieza de 30 g + 3 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	1150	2300
480	406	2609	00	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA LARGAS (Espagueti 200 g) Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	BOLSA	2	3
480	406	2610	01	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (Codo 200 g) Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	BOLSA	4	8
480	406	2611	01	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (Fideo 200 g) Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	BOLSA	2	3
480	406	2612	01	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (Pluma 200 g) Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	BOLSA	3	6
480	501	0200	00	FRIJOL BAYO (1000 g)A granel o empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	29	58
480	501	0301	00	ALUBIA (1000 g)A granel o empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	5	10
480	502	0100	00	GARBANZO (500 g) Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	5	10

GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
480	503	0100	00	HABA SECA (500 g) Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	5	10
480	504	0100	00	LENTEJA (500 g) Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	15	30
480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (.9 LT) Envase de plástico o polietileno con sello hermético, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LT	29	58
480	702	0100	00	ACEITE DE CARTAMO (1 LT) Envase de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	LT	6	12
480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA (1 LT) Envase de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. (1 LT), (.9 LT), (2 LT), (.5 LT) + .5 LT de acuerdo a cada clave. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	LT	7	15
480	702	0106	00	ACEITE PURO DE CANOLA (1 LT)Envase de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	LT	78	156
480	704	0301	00	CREMA DE CACAHUATE Deberá ser en envase pet con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil de producto. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	KG	14	28
480	802	0100	00	AJO EN BULBO.- A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	KG	3	6
480	802	0400	00	CANELA EN RAJA (1000 g).- En bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad o plástico, o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	KG	3	7
480	805	0100	00	CILANTRO (1000 g).- A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada reciclable.	KG	3	7
480	805	0600	00	PEREJIL (1000 g).- A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	3	7
480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA (1000 G).- A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno.	KG	1	2
480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA (1000 g).- En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g; (pte 1000 sobres de 1 g), (pte 2000 sobres de 1 g). Individual en sobre de 1g.	KG	19	38
480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (1000 g).- En envase de vidrio o plástico con tapón no susceptible de corrosión.	KG	3	6

CANTIDADES A CONTRATAR PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES

GUARDERIA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGUN	
PARTIDA	**GRUPO**
1	Carnes y huevo.
2	Leche y Derivados Lácteos.
3	Frutas y Vegetales
4	Cereales
5	Leguminosas
6	Grasas
7	Condimentos

Nota: Las cantidades indicadas en el requerimiento servirán de base únicamente para la evaluación económica de las propuestas, ya que la contratación estará supeditada al presupuesto disponible por lo que la cantidad final se dará a conocer al momento del fallo correspondiente y éstas serán dentro del rango de cantidad mínima y cantidad máxima.

El licitante deberá presentar la documentación señalada a continuación:

GRUPO	DOCUMENTO A PRESENTAR
ALIMENTOS PERECEDEROS **Carnes y Huevo, Leche y Derivados Lácteos.**	• Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. • Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto de los víveres a contratar. Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos.
ALIMENTOS PERECEDEROS **Frutas y Vegetales**	• Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. • Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto de los víveres a contratar.
ALIMENTOS NO PERECEDEROS **Cereales, Leguminosas, Grasas y Condimentos.**	• Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. • Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto de los víveres a contratar.

REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES.

Los licitantes que deseen participar en la presente Licitación deberán de contar con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, en las capacidades y cantidades indicadas.

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de La Adquisición y distribución de víveres para la Guardería Ordinaria No. 0001, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los víveres y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para las niñas y los niños inscritos en la Guardería.

Para poder llevar a cabo la adquisición y distribución de víveres para la Guardería Ordinaria No. 0001, Cd. Sahagún, sito en Conjunto Residencial DINA, Número 6, Zona Industrial, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, C.P. 43998, municipio de Tepeapulco, Hidalgo, el proveedor deberá contar con los siguientes vehículos:

GRUPO	LOCALIDAD	NUMERO MÍNIMO DE VEHICULOS	TIPO
CARNES Y HUEVO LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	CD. SAHAGÚN, HIDALGO	1	THERMOKING

GRUPO	LOCALIDAD	NUMERO MÍNIMO DE VEHICULOS	TIPO
FRUTAS Y VEGETALES CEREALES LEGUMINOSAS GRASAS CONDIMENTOS	CD. SAHAGÚN, HIDALGO	1	CAJA SECA

Lugar de entrega y distribución de víveres.

La adquisición y distribución de víveres para la Guardería Ordinaria No. 0001 contratados, deberá realizarse en la Guardería Ordinaria 0001, Ubicada en Conjunto Habitacional DINA, Número 6, Zona Industrial, en Cd. Sahagún, Hidalgo, C.P. 43998, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo. **Anexo Número 3 (TRES)** el cual forma parte de la Convocatoria.

RÉGIMEN OBLIGATORIO
Guardería 0001 Sahagún

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

La adquisición y distribución de víveres para la Guardería Ordinaria No. 0001, Cd. Sahagún, sito en Conjunto Residencial DINA, Número 6, Zona Industrial, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, C.P. 43998, municipio de Tepeapulco, Hidalgo, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, que a continuación se describen:

LICITANTES	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal que corresponda.

La vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal de la Adquisición y distribución de víveres para la Guardería Ordinaria No. 0001 Cd. Sahagún, Hgo., a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2026, o hasta agotar el monto máximo asignado sin necesidad de una terminación anticipada.

b) Plazo de entrega de bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

La Adquisición y distribución de víveres para la Guardería Ordinaria No. 0001 Cd. Sahagún, Hgo., serán entregados en un horario de 07:00 a 08:00 en el domicilio de la Guardería Ordinaria 0001, Cd. Sahagún; sito Conjunto Residencial Dina, número 6, Zona Industrial Sahagún, Cd. Sahagún, Hidalgo, C.P. 43998, municipio de Tepeapulco, Hidalgo, en los días que se indican en la tabla Lugar y Distribución.

El licitante adjudicado deberá entregar a la Nutricionista Dietista de la Guardería Ordinaria 0001 Cd. Sahagún, Hidalgo, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del IMSS, que contenga nombre completo y cargo, juntamente con la copia simple de los gafetes que los identifican.

Los productos por entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de *CUADROS BÁSICOS*, renglón *ALIMENTOS.*

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase original (UNICAMENTE APLICABLE PARA EL GRUPO DE CARNES Y HUEVO), el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Caducidad
- Fecha de Envasado y Fabricación
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Peso Neto

La adquisición y distribución de víveres para la Guardería Ordinaria No. 0001, Cd. Sahagún, sito en Conjunto Residencial DINA, Número 6, Zona Industrial, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, C.P. 43998, municipio de Tepeapulco, Hidalgo, deberán ser entregados y distribuidos en el centro de trabajo anteriormente citado, **invariablemente**, para lo cual, con una anticipación de 8 días naturales, se entregará al licitante adjudicado a través de correo, debiéndose de describir en una Orden de Compra, cuyo formato se aprecia en el **APÉNDICE No. 1 "Orden de Compra"** del presente instrumento, las cuales deberán realizarse por grupo de alimentos.

Cuando la orden de compra sea transmitida vía fax, correo electrónico institucional o por cualquier otro medio convenido entre el IMSS y el proveedor, éste último se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de la Guardería Ordinaria 0001, Cd. Sahagún, Hidalgo; fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega.

Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el IMSS.

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico (LAS CUALES DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE LAVADAS Y SANITIZADAS), o bien en recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del Art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

- Para entrega de productos a granel, el proveedor deberá cumplir con las especificaciones de envasado y etiquetado como lo marca el cuadro básico Institucional.
- Los vehículos para transportar los víveres para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, y lácteos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).
- La transportación de los víveres, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los víveres, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

- Durante la entrega y recepción, los víveres estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el aparatado **"Características fisicoquímicas de los alimentos"** del presente documento, y del **APÉNDICE No. 2 "Características fisicoquímicas de los alimentos"** y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del IMSS en Internet. Además, se verifica la cantidad, empaques, etiquetado y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.
- **El licitante adjudicado está conforme en que el IMSS no dará por recibidos y aceptados los víveres a su entera satisfacción, mientras no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los víveres, debiendo hacer la restitución de los mismos a la brevedad.**

- El IMSS podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los víveres, la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento de este.

- El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:

PARTIDA	GRUPO	SUB GRUPO	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
1	• Carnes y Huevo	101.- Cerdo 102.- Conejo 103.- Embutidos 104.- Moluscos y crustáceos 105.- Pavo 106.- Pescados. 107.- Pollo. 108.- Res. 109.- Huevo.	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas. Para el huevo 1 semana.
2	• Leche y Derivados Lácteos	201.- Leche 202.- Derivados Lácteos 203.- Suplementos lácteos	1 semana
3	• Frutas y Verduras	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	Se evalúan las características fisicoquímicas
4	• Cereales	401.- Amaranto 402.- Arroz 403.- Avena 404.- Cebada 405.- Maíz (Tortilla de Maíz) 406.- Trigo (Pan integral bajo en sal)	Tres meses o de acuerdo a fechas de caducidad indicadas en empaque.
5	• Leguminosas	501.- Frijol 502.- Garbanzo 503.- Haba 504.- Lenteja 505.- Soya	Tres meses o de acuerdo a fechas de caducidad indicadas en empaque.

PARTIDA	GRUPO	SUB GRUPO	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
6	• Grasas	701.- Grasas de origen animal. 702.- Grasas de origen vegetal. 703.- Mixtas. 704.- Oleaginosas	Tres meses o de acuerdo a fechas de caducidad indicadas en empaque.
7	• Condimentos	801.- Colorantes 802.- Especias 803.- Extractos 804.- Geles 805.- Hierbas y hojas. 806.- Infusiones. 807.- Polvos para hornear 808.- Saborizantes 809.- Sazonadores.	Tres meses o de acuerdo a fechas de caducidad indicadas en empaque.

LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN Y DIRECTORIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN.

UNIDAD	LOCALIDAD	NUTRICIONISTA Y CORREO	DIRECCIÓN	TELEFONOS	GRUPO	SUB GRUPO	DIAS DE ENTREG
GUARDERÍA CD. SAHAGÚN	CIUDAD SAHAGÚN	DIANA GARCÍA VELASCO diana.garciav@imss.gob.mx	CONJUNTO RESIDENCIAL DINA No. 6, ZONA INDUSTRIAL, CIUDAD SAHAGUN, C.P. 43998, MPIO. DE TEPEAPULCO, HIDALGO.	7919131009	**ALIMENTOS PERECEDEROS**	Carnes y huevo Leche y Derivados Lácteos. Frutas y Verduras.	DE ACUERDO CON LA ORDEN DE COMPRA Y DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: LUNES MIERCOLES VIERNES 07:00 A 08:00
					ALIMENTOS NO PERECEDEROS	Cereales. Leguminosas. Grasas. Condimentos	

CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS

Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección				
No. De grupo	**Alimento**	**Atributos**	**Acepte**	**Rechace**
4	Cereales	Con base a características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción (2660-013-002)		
5	Leguminosas			
1	Huevo			
2	Leche Entera de vaca Ultrapasteurizada			
	Quesos fresco quesos madurado			
3	Frutas y Vegetales	Color	Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar Magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor
1	Carnes (Rojas y de Pollo)	Color	Res: rojo brillante Cerdo o pollo: rosa pálido	Verdoso o café obscuro, descolorida
		Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
		Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
		Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
6	Grasas	Consistencia	Líquida a temperatura ambiente	Aspecto sólido o grumoso. A granel
		Color	Amarillo pálido a verdoso.	Se note otro color distinto al que

				prevalece
		Sabor	Neutro o característico	Se percibe sabor diferente.
7	Condimentos	Consistencia	Generalmente seco, lo que garantiza estabilidad microbiológica y larga vida útil.	Grumosos o humedecidos.
		Aroma	Aceites esenciales responsables del aroma característico.	
		Color	Variable, verde oscuro, negro, café	Color distinto al que corresponde.

La distribución de víveres para la Guardería Ordinaria no. 0001, Cd. Sahagún, sito en conjunto residencial DINA, número 6, Zona Industrial, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, C.P. 43998, municipio de Tepeapulco, Hidalgo, deberá realizarse dentro del plazo establecido en el apartado **LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN Y DIRECTORIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN**, en la Guardería Ordinaria 0001, Cd. Sahagún, ubicada en Conjunto Residencial DINA, Número 6, Zona Industrial, Cd. Sahagún, C.P. 43998, Mpio. De Tepeapulco Hidalgo, conforme a los horarios establecidos en la tabla "**LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN".**

Las Órdenes de Compra para la adquisición y distribución de Víveres para la Guardería Ordinaria No. 0001, Cd. Sahagún, sito en Conjunto Residencial DINA, número 6, Zona Industrial, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, C.P. 43998, Municipio De Tepeapulco, Hidalgo, serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en un formato similar al contenido en el **APÉNDICE No. 1 "Orden de Compra"** de la Convocatoria a través de Correo electrónico institucional.

La Guardería Ordinaria 0001 Cd. Sahagún, Hidalgo, entregará al proveedor la Orden de Compra en original.

El IMSS, podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los víveres, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento de este. La evaluación será realizada por la Jefa del Departamento de Guarderías.

CANJE O RECHAZO DE LOS VÍVERES RECIBIDOS.

CANJE.

El IMSS a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de **CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS** al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, **hasta 24 horas laborables después de la recepción**.

Para el **GRUPO DE CEREALES (Pan Integral bajo en sal y tortilla de maíz)**, su devolución será de manera inmediata a la recepción, y deberán ser **canjeados** hasta 24 horas laborables después de su recepción.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o a terceros, en la entrega y distribución de los víveres en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

El horario de canje será de las 08:00 hrs. a las 10:00

RECHAZO DE LOS VÍVERES.

El IMSS devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

a) No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
b) No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
c) No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
d) Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
e) Tratándose de frutas y verduras, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
f) No se encuentren incluidos en la orden de compra.
g) Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

Los alimentos no recibidos y devueltos por **rechazo** deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, a más tardar a las 10:00 a.m., excepto en el caso del **GRUPO DE CEREALES (Pan Integral bajo en sal y tortilla de maíz),** en que la entrega de estos deberá realizarse a más tardar a la hora siguiente a su **rechazo**; indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo convenido, el IMSS podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el IMSS.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o a terceros con motivo del rechazo de los víveres, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

El IMSS, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el Administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.

Se solicitará al proveedor que mensualmente entregue a la par del CFDI que ampare las adquisiciones de víveres del mes corriente, una CARTA GARANTÍA respecto de la calidad de los víveres que son recibidos en la Guardería Ordinaria, la cual deberá ser renovada de manera mensual y deberá ser entregada al Administrador del Contrato

Esta CARTA GARANTÍA, especificará los tiempos en los que cada grupo de víveres deberá permanecer apto para consumo humano y conservando su valor nutricional, de igual forma, deberá contar con la CLAÚSULA correspondiente a la reparación en caso necesario de los víveres que, antes del tiempo establecido en la CARTA GARANTÍA, no cuente con las cualidades ya citadas. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de alimentación del Servicio de guardería IMSS, clave 3220-003-030.

c) Criterio de evaluación de proposiciones

La modalidad de evaluación será mediante el ***criterio de evaluación binario,*** por lo cual la convocante deberá verificar, en todos los casos que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados por el área técnica, de acuerdo a lo establecido por el artículo 48 fracción II, de la LAASSP.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir el servicio a contratar

El licitante deberá presentar la documentación señalada a continuación:

GRUPO	DOCUMENTO A PRESENTAR
ALIMENTOS PERECEDEROS **Carnes y Huevo, Leche y Derivados Lácteos.**	• Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. • Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto de los víveres a contratar. • Copia simple con sello de la empresa, de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal **(TIF)** en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos.

GRUPO	DOCUMENTO A PRESENTAR
ALIMENTOS PERECEDEROS **Frutas y Vegetales**	• Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. • Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto de los víveres a contratar.
ALIMENTOS NO PERECEDEROS **Cereales, Leguminosas, Grasas y Condimentos.**	• Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. • Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto de los víveres a contratar.

e) *Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.*

Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes en copia simple:

1.- Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO.**

2.- Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del **ANEXO TÉCNICO** de la presente convocatoria, según corresponda.

3.- Copia simple y legible de los documentos indicados en el inciso d) de **TERMINOS Y CONDICIONES**, la presente convocatoria, según corresponda.

4.- Para el grupo de **Alimentos Perecederos**: Carnes y Huevo y Leche y Derivados Lácteos, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos de alto riesgo (de todas y cada uno de los productos a granel excepto aquellos que sean entregados en envase original del fabricante y empaquetados-etiquetados por las empresas).

5.- Para el grupo de **Alimentos No Perecederos,** se deberán presentar los resultados ***de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de por lo menos 10 productos (incluyendo los renglones de: canela en raja y flor de Jamaica).*** Todos estos, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis, se aceptarán por cualquier laboratorio que tenga las siguientes acreditaciones: EMA, ISO, COFEPRIS y laboratorios de Salud Pública de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.

6.- Los análisis y resultados de los estudios clínicos practicados al personal relacionado para la: preparación, entrega y distribución en la Guarderías incluirán:

- Exudado faríngeo,
- Coproparasitoscópico en serie de tres,
- Química sanguínea de 12 elementos,
- Reacciones febriles,
- Biometría hemática y
- Lecho ungüeal.

Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio que tenga las siguientes acreditaciones: EMA, ISO, COFEPRIS y laboratorios de Salud Pública de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

"Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido"

7.- Los participantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos de:

- **Perecederos, Pan Integral bajo en sal y tortilla de maíz**: aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, tarjas, utensilios).

- **Todos los Grupos**: Equipo de transporte.

Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, por cualquier laboratorio que tenga las siguientes acreditaciones: EMA, ISO, COFEPRIS y laboratorios de Salud Pública de la SSA.

***NOTA:* Los análisis microbiológicos y fisicoquímicos NO APLICAN para los grupos de Frutas y Verduras.**

8.- Presentar copia de la Inspección Sanitaria de las instalaciones, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del participante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha inspección.

9.- En caso de no haber sido objeto de visita de Inspección por la autoridad, deberá presentar escrito de petición de visita de inspección, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

10.- Presentar carpeta fotográfica de su proceso del Almacenamiento, Empaque, y Entrega de productos Alimenticios a una Institución Pública y/o Privada donde presten su servicio; personal uniformado, consistente en cofia o cubre cabello y cubre bocas, debiendo portar gafete identificatorio expedido por la empresa proveedora de víveres; así mismo presentar **Carta Bajo Protesta de Decir Verdad** que cuenta con equipo informático y telefónico para establecer la

comunicación con la Guardería Ordinaria 0001, Cd. Sahagún y asegurar la oportunidad para la entrega de la facturación.

Con fundamento al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, se agrega el siguiente numeral:

11.- Certificado vigente expedido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), en el que se especifique su Sistema de Gestión de Calidad y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2008, ésta deberá ser acorde con el Capítulo VI intitulado "De los Organismos Nacionales de Normalización" de la Ley Federal de Metrología y Normalización y cuyo alcance sea Compra, Venta, Distribución, Almacenamiento, Empaque y Entrega de Productos Alimenticios a Instituciones Públicas y Privadas o de otra actividad inherente a la adquisición y distribución de víveres para la Guardería Ordinaria No. 0001 objeto de la contratación. En el caso de que el certificado termine su vigencia durante el periodo de la contratación, el licitante deberá acompañar manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad** de que se compromete a gestionar su renovación a efecto de garantizar su continuidad durante el contrato.

En el caso de no existir organismos de certificación acreditados por la EMA o cualesquier otro organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que expida certificados en el que se establezca que la empresa licitante cuenta con el sistema de gestión de calidad que ampara el proceso de los víveres requeridos; el licitante bajo su responsabilidad podrá presentar **Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad** que dará cumplimiento a la adquisición y distribución de víveres para la Guardería Ordinaria No. 0001, de conformidad con las especificaciones requeridas en la Convocatoria. En el entendido de que, si un licitante presenta para un Grupo y Unidad Médica o Guardería ofertada el certificado conforme al párrafo anterior del numeral 8, la simple presentación del manifiesto no será suficiente para acreditar este punto en dicho Grupo y Unidad.

12.- Escrito en el que el licitante manifiesta **"Bajo protesta de Decir Verdad",** que la totalidad de los víveres que oferta y que entregará serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo el grado de contenido nacional de por lo menos el 65%, ello conforme a lo preceptuado por el artículo 58, primer párrafo del reglamento de la LAASSP, además manifestar por escrito que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los víveres ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional.

13.-Víveres no entregados por el proveedor (faltantes). - Los víveres faltantes, (omisión de entrega por el proveedor), con base a la solicitud de la orden de compra, deberán ser entregados según sea el caso, máximo 2 horas después de la entrega del mismo día, describiendo en la correspondiente orden de remisión los artículos faltantes.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requiere visita a las Instalaciones Institucionales

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la Convocatoria.

No se requiere visita a las Instalaciones de los licitantes

h) Las penas convencionales y deductivas al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8. de las presentes POBALINES.

Penas convencionales y Deductivas.

a) Penas convencionales:

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso en la entrega de los víveres, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando el proveedor no entregue los víveres que se le hayan requerido a través de correo electrónico, mensaje escrito o vía fax, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de diez días hábiles como entrega con atraso.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca=(%d)(nda)(vspa)

Dónde:
%d= *porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación, a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido, por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes.*
Pca= *pena convencional aplicable*
nda= *número de días de atraso*
vspa= *valor de los bienes con atraso sin IVA.*

b) Deductivas:
Se aplicará una deductiva sobre el valor total de los bienes entregados de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Por FALTANTES de los VÍVERES solicitados en el requerimiento hecho llegar al proveedor, vencido el plazo de entrega, a partir del día siguiente.	FALTANTES, sin justificación, de la totalidad de los víveres solicitados, hasta 10 días naturales posteriores a la fecha señalada para su	El entregar el requerimiento de Víveres de manera incompleta, sin justificación.	1% por cada día hábil de incumplimiento, sobre el monto de la partida del pedido.	Se contabilizarán los días en los que no se hayan recepcionado LOS VÍVERES FALTANTES, aplicándose el 1% del valor de los víveres, por cada día de atraso hasta un máximo de 10 días naturales posteriores a partir de la

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
	entrega.			fecha señalada para su entrega.
En material a granel RECHAZADO por no haberse entregado debidamente empaquetado y etiquetado, se aplicará el 1% del valor de dicho material, por cada día natural que éste no sea entregado correctamente.	En productos a granel, deberán estar debidamente empaquetados con una etiqueta que identifique el producto, la cantidad y el origen	Al encontrarse empaquetado, con una etiqueta de identifique el producto, la cantidad y el origen, realizado por parte del proveedor, se garantiza que el mismo ha sido debidamente revisado por éste, de tal forma que no se encontrará dañado, roto o con rebabas.	1% del valor del material a granel que se RECHAZÓ, por no entregarse debidamente empaquetado, por cada día natural transcurri entregar.	Se contabilizarán los días en los que no se hayan recepcionado LOS VÍVERES RECHAZADOS POR NO ENCONTRASE DEBIDAMENTE EMPAQUETADO, aplicándose el 1% del valor del material a granel, por cada día natural de incumplimiento
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los VÍVERES porque estos cumplan con requisitos calidad	Al siguiente día posterior a la fecha límite de entrega (1 día hábil) contando a partir de la fecha de su notificación	Día hábil	1% por cada día hábil de incumplimiento, sobre el monto de la partida del pedido.	Dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto de los bienes
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los VÍVERES por que estos no cumplan con requisitos de calidad.	Al siguiente día, posterior a la fecha límite de entrega (diez días hábiles) contando a partir de la fecha de su notificación.	Por día hábil	1% por cada día hábil de incumplimiento, sobre el monto de la partida del pedido.	Dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto de los bienes.
Cuando los VÍVERES que se entreguen no se apeguen estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo 1 (uno) Anexo Técnico el cual forma parte de la presente convocatoria.	Al momento de la entrega programada	Víveres adjudicados	1% por el costo total del material adjudicado	Dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto de los bienes.

La aplicación de las penas convencionales y deductivas, se notificarán a los proveedores, en las siguientes 24 horas de su resolución y hasta 24 horas antes de ejercerlas, y será válida la notificación, a través de la acreditación del envío de la misma por cualquier medio electrónico o a través de llamada telefónica, las cuales serán aplicadas por el administrador del contrato.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El IMSS a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de **CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS** al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, **hasta 24 horas laborables después de la recepción**.

Para el **GRUPO DE CEREALES (Pan Integral bajo en sal y tortilla de maíz)**, su devolución será de manera inmediata a la recepción, y deberán ser **canjeados** hasta 24 horas laborables después de su recepción.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o a terceros, en la entrega y distribución de los víveres en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

El horario de canje será de las 08:00 hrs. a las 10:00

j) Garantías de los anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicio y de operación y funcionamiento, que en su caso se apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social conforme al **APÉNDICE NO. 3 (TRES) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Boulevard Luis Donaldo Colosio, #4604, C.P. 42088, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo.**

C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del

contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que los bienes fueron entregados de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 126, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)

Garantía de cumplimiento del contrato.- Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS, deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

La Garantía deberá ser Indivisible.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

FORMA DE PAGO.

La forma de pago se efectuará por BIENES DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el **Artículo 73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al **Artículo 139** de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la entrega de los bienes; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos

que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ DEL BANCO ____ SUCURSAL _____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P.,

- Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal.
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).

- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar los bienes. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php , sin que estos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles, en términos de **los artículos 73 de la LAASSP y 134 del RLAASSP**, es decir a partir del envió y verificación de la factura respectiva a través de la plataforma, así como la entrega física en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

CUENTA	REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
• **5122 1001**	• Existencia de un contrato enlazado en FINAT	Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A, del Código fiscal de la federación, en la que se indique: • Número de Proveedor • Numero de contrato • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	Administrador de Contrato

"EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el

IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de bienes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del **artículo 135** del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la verificación y aceptación de la ejecución del servicio, que cumpla con las especificaciones requeridas, en términos del **artículo 72** de LAASSP, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el **artículo 73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente de los bienes.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio

en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la entrega de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a los que les sea requerido el pago. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde

la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en **los artículos 147 y 150** del RLAASSP en relación con los **artículos 51, 67, 78 y 80**, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos El INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el **artículo 141** del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los bienes cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- El proveedor al término de la entrega de los víveres en la Guardería a entera satisfacción del Instituto proporciona Nota de Remisión, con la cual se coteja la recepción de los víveres requeridos 15 días antes.
- Una vez que el proveedor entrego los víveres en la guardería a entera satisfacción del Instituto, hace entrega de factura con base a la Nota de Remisión.
- Lo antes mencionado deberá ser entregado al administrador de contrato como mecanismo de comprobación, no así para efectos de pago.

m) En caso de que solicite el otorgamiento del anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidos en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

De conformidad con el numeral 4.24.4 inciso m) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, para el presente procedimiento de contratación no se otorgará anticipo.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como de conformidad con el Artículo 119 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominado "Compras Mx", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominado "Compras Mx", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

n) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

De conformidad con el numeral 4.24.4 inciso o) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, para el presente procedimiento de contratación no se requiere Seguro de Responsabilidad Civil.

APÉNDICE NO. 1
ORDEN DE COMPRA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

Solicitud de Víveres a Proveedores

Guardería No.: 0001 Sahagún
Fecha:
Proveedor:

	FECHA DE SURTIDO	MARTES					
		MINUTA QUE CORRESPONDE					
Artículo	**Capacidad**	**MARTES**	**MIÉRCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**LUNES**	**TOTAL**
	FECHA						
							0.0
							0.0
							0.0
							0.0
							0.0
							0.0
							0.0
							0.0
							0.0
							0.0
							0.0
							0.0
							0.0
							0.0
							0.0
							0.0

Requisitó	Vo.Bo.	Recibió	
L.N. DIANA GARCIA VELASCO	L.D. MARICELA HERNANDEZ FERNANDEZ		
Nutricionista-Dietista	Directora	Proveedor Firma	Fecha recepción

APÉNDICE NO. 2
CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS

Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección				
No. De grupo	**Alimento**	**Atributos**	**Acepte**	**Rechace**
4	Cereales	Con base a características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción (2660-013-002)		
5	Leguminosas			
1	Huevo			
2	Leche Entera de vaca Ultrapasteurizada			
	Quesos fresco quesos madurado			
3	Frutas y Vegetales	Color	Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar Magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor
1	Carnes (Rojas y de Pollo)	Color	Res: rojo brillante Cerdo o pollo: rosa pálido	Verdoso o café obscuro, descolorida
		Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
		Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
		Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Grasas	Consistencia	Líquida a temperatura ambiente	Aspecto sólido o grumoso. A granel
		Color	Amarillo pálido a	Se note otro color

6			verdoso.	distinto al que prevalece
		Sabor	Neutro o característico	Se percibe sabor diferente.
7	Condimentos	Consistencia	Generalmente seco, lo que garantiza estabilidad microbiológica y larga vida útil.	Grumosos o humedecidos.
		Aroma	Aceites esenciales responsables del aroma característico.	
		Color	Variable, verde oscuro, negro, café	Color distinto al que corresponde.

APÉNDICE NO. 3 (TRES)
"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN **FORMA DIGITAL.**

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA

CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE DEBIDO AL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL

FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

APÉNDICE NO. 4 (CUATRO)
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

(El presente Anexo únicamente es de carácter informativo por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.)

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en **Boulevard Luis Donaldo Colosio, #4604, C.P. 42088, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo**, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que se recabarán son: datos de identificación, datos de contacto y datos patrimoniales y/o financieros.

No se recabarán datos personales sensibles.

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en los expedientes de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que efectúe el IMSS, en los cuales tenga alguna participación como oferente y/o proveedor; lo anterior para las siguientes finalidades:

Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.

Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Para dichas finalidades no es necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales.

Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción XXVIII, 22, fracciones I, V y VIII, 26, 27, 28 de la LGPDPPSO; 69, 70, 131de la LGTAIP; 121 de la LFTAIP, 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social, 29, fracción VII, 33 bis, cuarto párrafo, 37, fracción IV, 45, fracción IV, 56 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público, 35, fracción II, 39, fracción III, inciso i) y fracción VI, 44, fracción II, 48 fracciones V y VI de su Reglamento, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, artículo 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.

Transferencia de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición directamente ante la Unidad de Transparencia del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la página: http://www.plataformadetransparencia.org.mx/, o en el correo electrónico unidad.enlace@imss.gob.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia y/o enviar un correo electrónico a la dirección citada.

Cambios al aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

En caso de que se efectúen cambios, los mismos se comunicarán a través de la página de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.

Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo; siendo las **13:00** horas del **27 de marzo del 2026**, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en ***Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo***; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo *49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, así como lo previsto en el *numeral 3.10. de la Convocatoria.*

El acto fue presidido por la **Mtra. Karla Guadalupe López Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el *Numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Claudio Salvador Rodríguez Maldonado,** representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuya firma aparece al final de la presente acta, quien mediante oficio manifiesta lo siguiente:

> *"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*
>
> *En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo *38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

De conformidad con el *artículo 35 antepenúltimo párrafo Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a Informar que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el *artículo 49 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, así como a lo establecido en el numeral ***5** de la Convocatoria* que regula el proceso, se efectuó la evaluación cualitativa de la proposicion técnica y económica dando el siguiente resultado:

PROPUESTAS PRESENTADAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	GRUPO	LICITANTE	IMPORTE TOTAL MÍNIMO SIN IMPUESTOS INHERENTES	IMPORTE TOTAL MÁXIMO SIN IMPUESTOS INHERENTES
1	*ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN*	CARNES Y HUEVO	*MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)*	$57,170.00	$114,110.00
2		LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS		$15,920.00	$31,985.00
3		FRUTAS Y VEGETALES		$75,944.00	$151,925.00
4		CEREALES		$17,348.00	$34,660.00
5		LEGUMINOSAS		$3,940.00	$7,880.00
6		GRASAS		$10,315.00	$20,810.00
7		CONDIMENTOS		$2,341.00	$5,082.00

PRIMERO: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos *47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 99 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social* y *5.2. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA"* de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el resultado de la "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la *Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales* mediante memorando de referencia ***139001320100/JSSTPEYS156/G0106/2026***, con fecha de recepción de *23 de marzo de 2026*, mismo que se Adjunta como ***Anexo No. 1 (UNO),*** la cual es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

A) De conformidad con el artículo *49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, la proposición que resulta **SOLVENTE** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indica para cada caso en el ***Anexo No. 1(UNO)*** *"Evaluación Técnica"* emitido bajo la responsabilidad de la *Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales*:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	GRUPO	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	*ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN*	CARNES Y HUEVO	*MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)*	SOLVENTE
2		LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS		
3		FRUTAS Y VEGETALES		
4		CEREALES		
5		LEGUMINOSAS		
6		GRASAS		
7		CONDIMENTOS		

EVALUACIÓN LEGAL

SEGUNDO: Se informa al siguiente licitante que, de acuerdo con el análisis detallado realizado a la propuesta presentada para los aspectos legales previstos en la Convocatoria y que se adjunta como **ANEXO NÚMERO 2 (DOS),** misma que se archiva en original en el expediente en que se actúa se considera **SOLVENTE LEGALMENTE**:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	GRUPO	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
1	*ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN*	CARNES Y HUEVO	*MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)*	SOLVENTE
2		LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS		
3		FRUTAS Y VEGETALES		
4		CEREALES		
5		LEGUMINOSAS		
6		GRASAS		
7		CONDIMENTOS		

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

TERCERO: De conformidad con los artículos *48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 99 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social* y *5.3 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", de la Convocatoria*; se realizó la evaluación económica de la propuesta solvente técnicamente, con fundamento en el *artículo 5 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,* emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A) De conformidad con el *Artículo 48 Fracción II* de la Ley, a continuación, se relaciona al licitante cuya proposición se considera aceptable por cumplimiento a los requisitos económicos previstos en la Convocatoria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	GRUPO	LICITANTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	*ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN*	CARNES Y HUEVO	*MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)*	ACEPTABLE
2		LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS		
3		FRUTAS Y VEGETALES		
4		CEREALES		
5		LEGUMINOSAS		
6		GRASAS		
7		CONDIMENTOS		

CUARTO: En consecuencia, de lo anterior, se determina la asignación de los bienes que a continuación se indican de conformidad con lo dispuesto por el *artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y *48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 de su Reglamento* a la oferta que conforme a los criterios de evaluación establecidos cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, asignación que versa sobre la disponibilidad presupuestal autorizada, por el precio unitario y montos que a continuación se indican:

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

---------- **FALLO** ----------

LICITANTE ASIGNADO: MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)
OBJETO: ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN
PARTIDA: 1,2,3,4,5,6 Y 7

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO (120 G) A granel por peso en kilogramos en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$220.00**
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480	106	0102	00	ATUN EN AGUA. LATA (140g) . Peso por ración de 60 ± 5 g. Latas gramaje con peso neto y masa drenada en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de Procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	PZA	**$45.00**
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO. Fresco a granel entera o partida en dos en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en	KG	**$140.00**

2026 año de Margarita Maza

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.					kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.		
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC (90 G). Bisteck o bisteck aplanado; peso por ración de 90 g ± 5 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; peso por ración de 90 g ± 5 g. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$200.00**
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480	107	0303	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA (90 G) Bisteck o bisteck aplanado; peso por ración de 90 g ± 5 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; peso por ración de 90 g ± 5 g. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$200.00**
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480	107	0400	00	PIERNA/MUSLO DE POLLO (PIEZA 160 G). Peso por pieza de 160 g ± 10 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$120.00**

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES (120 G). Peso por ración ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$240.00**
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES (120 G). Peso por ración ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$240.00**
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480	108	0500	00	CUETE DE PIERNA DE RES (120 G).Peso por ración de ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$220.00**
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO	480	108	0600	00	FALDA DE RES. Peso por ración de ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico,	KG	**$240.00**

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.					nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.		
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO (120 G).Peso por ración ± 5 g Fresco a granel por kilogramo, en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	KG	**$230.00**
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA. Peso por kilogramo Fresco a granel molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$230.00**
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO (55 G) A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 50 – 55 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara, que cada paquete no mayor a 5 kg. muestre etiqueta con: Nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$48.00**
2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	201.- LECHE 202.- DERIVADOS	480	201	0303	00	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA Tetrabrik con capacidad de 1 LT. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad vigentes.	LT	$48.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		LÁCTEOS 203.- SUPLEMENTOS LÁCTEOS							
2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	201.- LECHE 202.- DERIVADOS LÁCTEOS 203.- SUPLEMENTOS LÁCTEOS	480	202	0101	02	QUESO PANELA (400 G) Paquete envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad legible.	KG	$145.00
2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	201.- LECHE 202.- DERIVADOS LÁCTEOS 203.- SUPLEMENTOS LÁCTEOS	480	202	0102	01	QUESO OAXACA (1000 g) Paquete envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad legible.	KG	$145.00
2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	201.- LECHE 202.- DERIVADOS LÁCTEOS 203.- SUPLEMENTOS LÁCTEOS	480	202	0208	01	QUESO MANCHEGO (500 g) Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	$80.00
2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	201.- LECHE 202.- DERIVADOS LÁCTEOS 203.- SUPLEMENTOS LÁCTEOS	480	202	0301	01	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1 LT) Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	LT	$60.00
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	1000	00	GUAYABA.- A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	KG	**$36.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES	480	301	1100	00	JICAMA.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	**$25.00**

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		DE GERMINADOS							
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	1302	00	LIMON SIN SEMILLA (PERSA).- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	**$25.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	1602	00	MANDARINA TANGERINA .- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	KG	**$40.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	1701	00	MANGO ATAULFO.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	KG	**$28.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS.- A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	KG	**$65.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	1901	00	MELON CHINO.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	**$28.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	1902	00	MELON VALENCIANO.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	**$28.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	**$26.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA.- A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadillaacolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	**$32.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA.- A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	KG	**$70.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES	480	301	2400	00	PIÑA.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	**$28.00**

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		303.- VEGETALES DE GERMINADOS							
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO.- A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared.	KG	**$28.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	2600	00	SANDIA.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	**$20.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA.- A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	**$120.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	0100	00	ACELGA.- A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg).	KG	**$20.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	0202	00	AGUACATE HASS.- A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg).	KG	**$70.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	0300	00	APIO.- A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable preferentemente, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento.	KG	**$25.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	0500	00	BROCOLI.- Fresco: A granel y congelado en paquete, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado. El brócoli congelado deberá venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18° C.	KG	**$25.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA.- A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	KG	**$30.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	KG	**$20.00**
3	FRUTAS Y	301.- FRUTAS	480	302	1000	00	CHAMPIÑON FRESCO.- Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico	KG	**$120.00**

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
	VEGETALES	302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS					u otro material impermeable de tamaño adecuado y reutilizable. Envasado: entero o rebanado en lata que cumpla la normatividad de etiquetado vigente.		
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	KG	**$30.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO.- A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado; como chícharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack.	KG	**$120.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable.	KG	**$25.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	1900	00	EJOTE.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado y Reutilizable.	KG	**$40.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	2002	00	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO.- En bolsas de polietileno de 1 kilogramo biodegradables, a una temperatura de -18° C.	KG	**$80.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA.- A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg).	KG	**$30.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico reciclable de tamaño adecuado al peso.	KG	**$35.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	2800	00	NOPAL.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizable.	KG	**$30.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	2902	00	PAPA BLANCA.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	KG	**$30.00**

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	3000	00	PEPINO.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	KG	**$30.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON FRESCO.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg reutilizables.	KG	**$60.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	3200	00	PORO.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	KG	**$25.00**
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480	302	3600	00	TOMATE VERDE.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso y reutilizable.	KG	**$25.00**
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAÍZ (TORTILLA DE MAÍZ) 406.- TRIGO (PAN INTEGRAL BAJO EN SAL)	480	402	0100	00	ARROZ INTEGRAL (1000 g) En bolsa de polietileno de 1000 g. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$45.00**
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAÍZ (TORTILLA DE MAÍZ) 406.- TRIGO (PAN INTEGRAL BAJO EN SAL)	480	403	0200	00	AVENA LAMINADA (HOJUELAS 1000 g) En bolsa de polietileno o bote de cartón. (1000 g), (400 g) + 100g de acuerdo con la clave. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.	KG	**$40.00**
4	CEREALES	401.-	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ (1000 g) A granel por peso en kilogramos empacada en bolsa de	KG	**$30.00**

2026 año de Margarita Maza

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAÍZ (TORTILLA DE MAÍZ) 406.- TRIGO (PAN INTEGRAL BAJO EN SAL)					polietileno de 1000 g.		
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAÍZ (TORTILLA DE MAÍZ) 406.- TRIGO (PAN INTEGRAL BAJO EN SAL)	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (1000 g) En bolsa de papel o polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$28.00**
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAÍZ (TORTILLA DE MAÍZ) 406.- TRIGO (PAN INTEGRAL BAJO EN SAL)	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL (30 g) Pieza de 30 g + 3 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$8.50**
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAÍZ (TORTILLA DE MAÍZ)	480	406	2609	00	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA LARGAS (Espagueti 200 g) Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	BOLSA	**$18.00**

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		406.- TRIGO (PAN INTEGRAL BAJO EN SAL)							
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAÍZ (TORTILLA DE MAÍZ) 406.- TRIGO (PAN INTEGRAL BAJO EN SAL)	480	406	2610	01	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (Codo 200 g) Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	BOLSA	**$18.00**
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAÍZ (TORTILLA DE MAÍZ) 406.- TRIGO (PAN INTEGRAL BAJO EN SAL)	480	406	2611	01	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (Fideo 200 g) Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	BOLSA	**$18.00**
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAÍZ (TORTILLA DE MAÍZ) 406.- TRIGO (PAN INTEGRAL BAJO EN SAL)	480	406	2612	01	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (Pluma 200 g) Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	BOLSA	**$18.00**
5	LEGUMINOSAS	501.- FRIJOL 502.- GARBANZO 503.- HABA 504.- LENTEJA	480	501	0200	00	FRIJOL BAYO (1000 g)A granel o empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$60.00**

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		505.- SOYA							
5	LEGUMINOSAS	501.- FRIJOL 502.- GARBANZO 503.- HABA 504.- LENTEJA 505.- SOYA	480	501	0301	00	ALUBIA (1000 g)A granel o empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$80.00**
5	LEGUMINOSAS	501.- FRIJOL 502.- GARBANZO 503.- HABA 504.- LENTEJA 505.- SOYA	480	502	0100	00	GARBANZO (500 g) Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$60.00**
5	LEGUMINOSAS	501.- FRIJOL 502.- GARBANZO 503.- HABA 504.- LENTEJA 505.- SOYA	480	503	0100	00	HABA SECA (500 g) Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$120.00**
5	LEGUMINOSAS	501.- FRIJOL 502.- GARBANZO 503.- HABA 504.- LENTEJA 505.- SOYA	480	504	0100	00	LENTEJA (500 g) Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	**$60.00**
6	GRASAS	701.- GRASAS DE ORIGEN ANIMAL. 702.- GRASAS DE ORIGEN VEGETAL. 703.- MIXTAS. 704.- OLEAGINOSAS	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (.9 LT) Envase de plástico o polietileno con sello hermético, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LT	**$85.00**
6	GRASAS	701.- GRASAS DE ORIGEN ANIMAL. 702.- GRASAS DE ORIGEN VEGETAL. 703.- MIXTAS. 704.- OLEAGINOSAS	480	702	0100	00	ACEITE DE CARTAMO (1 LT) Envase de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	LT	**$55.00**
6	GRASAS	701.- GRASAS DE ORIGEN ANIMAL.	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA (1 LT) Envase de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. (1 LT), (.9 LT), (2 LT), (.5 LT) + .5 LT de acuerdo a cada	LT	**$180.00**

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		702.- GRASAS DE ORIGEN VEGETAL. 703.- MIXTAS. 704.- OLEAGINOSAS					clave. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.		
6	GRASAS	701.- GRASAS DE ORIGEN ANIMAL. 702.- GRASAS DE ORIGEN VEGETAL. 703.- MIXTAS. 704.- OLEAGINOSAS	480	702	0106	00	ACEITE PURO DE CANOLA (1 LT)Envase de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	LT	**$65.00**
6	GRASAS	701.- GRASAS DE ORIGEN ANIMAL. 702.- GRASAS DE ORIGEN VEGETAL. 703.- MIXTAS. 704.- OLEAGINOSAS	480	704	0301	00	CREMA DE CACAHUATE Deberá ser en envase pet con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil de producto. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	KG	**$85.00**
7	CONDIMENTOS	801.- COLORANTES 802.- ESPECIAS 803.- EXTRACTOS 804.- GELES 805.- HIERBAS Y HOJAS. 806.- INFUSIONES. 807.- POLVOS PARA HORNEAR 808.- SABORIZANTES 809.- SAZONADORES	480	802	0100	00	AJO EN BULBO.- A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	KG	**$140.00**
7	CONDIMENTOS	801.- COLORANTES 802.- ESPECIAS	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA (1000 g).- En bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad o plástico, o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	KG	**$360.00**

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		803.- EXTRACTOS 804.- GELES 805.- HIERBAS Y HOJAS. 806.- INFUSIONES. 807.- POLVOS PARA HORNEAR 808.- SABORIZANTES 809.- SAZONADORES							
7	CONDIMENTOS	801.- COLORANTES 802.- ESPECIAS 803.- EXTRACTOS 804.- GELES 805.- HIERBAS Y HOJAS. 806.- INFUSIONES. 807.- POLVOS PARA HORNEAR 808.- SABORIZANTES 809.- SAZONADORES	480	805	0100	00	CILANTRO (1000 g).- A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada reciclable.	KG	**$20.00**
7	CONDIMENTOS	801.- COLORANTES 802.- ESPECIAS 803.- EXTRACTOS 804.- GELES 805.- HIERBAS Y HOJAS. 806.- INFUSIONES. 807.- POLVOS PARA HORNEAR 808.- SABORIZANTES	480	805	0600	00	PEREJIL (1000 g).- A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	**$20.00**

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		809.- SAZONADORES							
7	CONDIMENTOS	801.- COLORANTES 802.- ESPECIAS 803.- EXTRACTOS 804.- GELES 805.- HIERBAS Y HOJAS. 806.- INFUSIONES. 807.- POLVOS PARA HORNEAR 808.- SABORIZANTES 809.- SAZONADORES	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA (1000 G).- A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno.	KG	**$160.00**
7	CONDIMENTOS	801.- COLORANTES 802.- ESPECIAS 803.- EXTRACTOS 804.- GELES 805.- HIERBAS Y HOJAS. 806.- INFUSIONES. 807.- POLVOS PARA HORNEAR 808.- SABORIZANTES 809.- SAZONADORES	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA (1000 g).- En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g; (pte 1000 sobres de 1 g), (pte 2000 sobres de 1 g). Individual en sobre de 1g.	KG	**$24.00**
7	CONDIMENTOS	801.- COLORANTES 802.- ESPECIAS 803.- EXTRACTOS 804.- GELES 805.- HIERBAS Y HOJAS. 806.-	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (1000 g).- En envase de vidrio o plástico con tapón no susceptible de corrosión.	KG	**$35.00**

2026 año de Margarita Maza

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		INFUSIONES. 807.- POLVOS PARA HORNEAR 808.- SABORIZANTES 809.- SAZONADORES							

IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO A CONTRATAR SIN IMPUESTOS INHERENTES

IMPORTE MÍNIMO SIN IMPUESTOS INHERENTES	IMPORTE MÁXIMO SIN IMPUESTOS INHERENTES
$184,247.50	**$368,495.00**

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N04226-001-00	A partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026, o hasta agotar el monto máximo asignado sin necesidad de una terminación anticipada.	10%	$36,849.50

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo *49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social*, se comunica el nombre de los responsables de las evaluaciones técnicas, legales y económicas de las propuestas recibidas:

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
MTRA. MA. GUADALUPE MAYORGA	JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	**TÉCNICA**
MTRA. ROCIO VALDERRAMA SEGURA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS	
C. ARACELI FUENTES ALONSO	JEFA DE LA OFICINA DE GUARDERÍAS	
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LEGAL Y ECONÓMICA**
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Para cumplir con lo previsto en la *fracción VI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar el (los) contrato(s) correspondiente(s) a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma de Compras Gubernamentales Compras MX, **a más tardar el día 21 de abril de 2026,** o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 67 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos *71 y 90* de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido **POSITIVO**, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión **POSITIVA** de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **13:59 horas, del día 27 de marzo del 2026.**

Esta acta consta de **23 (veintitrés) hojas de Fallo y 02 (dos) anexos**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

2026 año de Margarita Maza

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo *71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 94 segundo párrafo de su Reglamento*, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/**

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
C. ARMANDO SOTO MERINO	ENCARGADO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRAS MX	
LIC. ALFREDO FLORES SÁNCHEZ	SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
MTRO. CLAUDIO SALVADOR RODRÍGUEZ MALDONADO ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS, DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

2026 año de Margarita Maza

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

ANEXO No. 1 (UNO)
EVALUACIÓN TÉCNICA

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías

Memorando: 139001320100/JSSTPEYS156/G0106/2026
Pachuca, Hidalgo, 23 de marzo de 2026

Lic. Emmanuel Hernández Godínez,
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente, y en cumplimiento a lo solicitado a través de correo institucional, de fecha viernes 20 del presente mes y año, adjunto al presente la Evaluación Técnica realizada a la propuesta ingresada, respecto de la licitación pública **LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026,** para la ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.

Sin otro particular, sirva el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Mtra. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado,
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.

Realizo
Maricela Hernández Fernández
Directora de la Guardería Ordinaria
Cd. Sahagún

Revisó
Araceli Fuentes Alonso
Jefa de Oficina
Departamento de Guarderías

Revisó y Autorizó
Mtra. Rocío Valderrama Segura,
Jefa del Departamento de Guarderías

mhf

NOMBRE DEL LICITANTE: __MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS____

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
La adquisición y distribución de víveres para la Guardería Ordinaria No. 0001, Cd. Sahagún, sito en Conjunto Residencial DINA, Número 6, Zona Industrial, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, C.P. 43998, municipio de Tepeapulco, Hidalgo, deberá cumplir con las **Normas Oficiales Mexicanas** y con las Normas Mexicanas	**ANEXO 26 (VEINTISÉIS) ANEXO TÉCNICO** Inciso e)	**X**		
ALIMENTOS PERECEDEROS: • Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES** Inciso d)	**X**		
CARNES Y HUEVO, LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS: • Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto de los víveres a contratar. • Copia simple con sello de la empresa, de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES** Inciso d)	**X** **X** **X**		
ALIMENTOS PERECEDEROS FRUTAS Y VEGETALES: • Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. • Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto de los víveres a contratar.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES** Inciso d)	**X** **X**		

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
ALIMENTOS NO PERECEDEROS CEREALES, LEGUMINOSAS, GRASAS Y CONDIMENTOS: • Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. • Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto de los víveres a contratar.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES** Inciso d)	**X** **X**		
1.- Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES** Inciso e)	**X**		
2.- Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del ANEXO TÉCNICO de la presente convocatoria, según corresponda.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES** Inciso e)	**X**		
3.- Copia simple y legible de los documentos indicados en el inciso d) de TERMINOS Y CONDICIONES, la presente convocatoria, según corresponda.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES** Inciso e)	**X**		
4.- Para el grupo de Alimentos Perecederos: Carnes y Huevo y Leche y Derivados Lácteos, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos de alto riesgo (de todas y cada uno de los productos a granel excepto aquellos que sean entregados en envase original del fabricante y empaquetados-etiquetados por las empresas).	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES** Inciso e)	**X**		
5.- Para el grupo de Alimentos No Perecederos, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de por lo menos 10 productos (incluyendo los renglones de: canela en raja y flor de Jamaica). Todos estos, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis, se aceptarán por cualquier laboratorio que tenga las siguientes acreditaciones: EMA, ISO, COFEPRIS y	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES** Inciso e)	**X**		

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
laboratorios de Salud Pública de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.				
6.- Los análisis y resultados de los estudios clínicos practicados al personal relacionado para la: preparación, entrega y distribución en la Guarderías incluirán: • Exudado faríngeo, • Coproparasitoscópico en serie de tres, • Química sanguínea de 12 elementos, • Reacciones febriles, • Biometría hemática y • Lecho ungüeal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio que tenga las siguientes acreditaciones: EMA, ISO, COFEPRIS y laboratorios de Salud Pública de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice: "Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido"	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES** Inciso e)	X X X X X X X X		

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
7.- Los participantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos de: • Perecederos, Pan Integral bajo en sal y tortilla de maíz: aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, tarjas, utensilios). • Todos los Grupos: Equipo de transporte. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, por cualquier laboratorio que tenga las siguientes acreditaciones: EMA, ISO, COFEPRIS y laboratorios de Salud Pública de la SSA. NOTA: Los análisis microbiológicos y fisicoquímicos NO APLICAN para los grupos de Frutas y Verduras.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES** Inciso e)	**X** **X** **X**		
8.- Presentar copia de la Inspección Sanitaria de las instalaciones, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del participante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha inspección.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES** Inciso e)	**X**		
9.- En caso de no haber sido objeto de visita de Inspección por la autoridad, deberá presentar escrito de petición de visita de inspección, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES** Inciso e)	**X**		
10.- Presentar carpeta fotográfica de su proceso del Almacenamiento, Empaque, y Entrega de productos Alimenticios a una Institución Pública y/o Privada donde presten su servicio; personal uniformado,	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES** Inciso e)			

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
consistente en cofia o cubre cabello y cubre bocas, debiendo portar gafete identificatorio expedido por la empresa proveedora de víveres; así mismo presentar Carta Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con equipo informático y telefónico para establecer la comunicación con la Guardería Ordinaria 0001, Cd. Sahagún y asegurar la oportunidad para la entrega de la facturación. Con fundamento al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, se agrega el siguiente numeral:		X		
11.- Certificado vigente expedido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), en el que se especifique su Sistema de Gestión de Calidad y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2008 o bien su norma equivalente ISO-9000:2008, ésta deberá ser acorde con el Capítulo VI intitulado "De los Organismos Nacionales de Normalización" de la Ley Federal de Metrología y Normalización y cuyo alcance sea Compra, Venta, Distribución, Almacenamiento, Empaque y Entrega de Productos Alimenticios a Instituciones Públicas y Privadas o de otra actividad inherente a la adquisición y distribución de víveres para la Guardería Ordinaria No. 0001 objeto de la contratación. En el caso de que el certificado termine su vigencia durante el periodo de la contratación, el licitante deberá acompañar manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad de que se compromete a gestionar su renovación a efecto de garantizar su continuidad durante el contrato.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES** Inciso e)	X		

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
En el caso de no existir organismos de certificación acreditados por la EMA o cualesquier otro organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que expida certificados en el que se establezca que la empresa licitante cuenta con el sistema de gestión de calidad que ampara el proceso de los víveres requeridos; el licitante bajo su responsabilidad podrá presentar Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad que dará cumplimiento a la adquisición y distribución de víveres para la Guardería Ordinaria No. 0001, de conformidad con las especificaciones requeridas en la Convocatoria. En el entendido de que, si un licitante presenta para un Grupo y Unidad Médica o Guardería ofertada el certificado conforme al párrafo anterior del numeral 8, la simple presentación del manifiesto no será suficiente para acreditar este punto en dicho Grupo y Unidad.		X		
12.- Escrito en el que el licitante manifiesta "Bajo protesta de Decir Verdad", que la totalidad de los víveres que oferta y que entregará serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo el grado de contenido nacional de por lo menos el 65%, ello conforme a lo preceptuado por el artículo 35, primer párrafo del reglamento de la LAASSP, además manifestar por escrito que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los víveres ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES** Inciso e)	X		
13.-Víveres no entregados por el proveedor (faltantes). - Los víveres faltantes, (omisión de entrega por el proveedor), con base a la solicitud de la orden de compra, deberán ser entregados según sea el caso, máximo 2 horas después de la entrega del mismo día, describiendo en la correspondiente orden de remisión los artículos faltantes.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES** Inciso e)	X		

Resultado de la Evaluación de los Requisitos Técnicos Legales y/o Administrativo

Después del análisis integral exhaustivo de la documentación técnica, presentada por el licitante MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS, el cual cumple con los requisitos solicitados. Motivo por el cual se declara SOLVENTE para la ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.

REPRESENTANTE TÉCNICO

Lic. Araceli Fuentes Alonso
Jefa de Oficina del Departamento de Guarderías.

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Mtra. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado
Titular de la Jefatura de Servicios Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

ANEXO No. 2 (DOS)
EVALUACIÓN LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN

EVALUACIÓN LEGAL

MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)

NUMERAL DE CONVOCATORIA	ANEXO	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
4.1.1*	**ANEXO 1**	ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	X		
4.1.2	**ANEXO 2**	ESCRITO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	X		
4.1.3*	**ANEXO 3**	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP	X		
4.1.4*	**ANEXO 4**	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	X		
4.1.5*	**ANEXO 25**	MANIFIESTO DE NACIONALIDAD	X		
4.1.6*	**ANEXO 5**	ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)	X		
4.1.7*	**ANEXO 6**	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA			**NO APLICA**
4.1.8	**DOCUMENTO**	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE	X		
4.1.9	**ANEXO 8**	ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE	X		
4.1.10	**ANEXO 9**	ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX	X		
4.1.11	**ANEXO 10**	ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES	X		
4.1.13*	**ANEXO 21**	MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	X		
4.1.14*	**ANEXO 22**	MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO	X		

4.1.15*	**ANEXO 23**	MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO	X		
4.1.16*	**ANEXO 24**	MANIFESTACIÓN REFERENTE AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES	X		
4.1.17*	**ANEXO 11**	AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS	X		
4.1.18	**DOCUMENTO**	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT.	X		
4.1.19	**DOCUMENTO**	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL		X	
4.1.20	**DOCUMENTO**	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO INFONAVIT	X		
4.1.21	**ANEXO 12**	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	X		
4.1.22	**ANEXO 13**	FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS	X		
4.1.23	**DOCUMENTO**	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.	X		
4.1.24	**ANEXO 14**	DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	X		
4.1.26	**ANEXO 19**	RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.	X		

Resultado de la evaluación: SOLVENTE

AUTORIZÓ:

L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SUPERVISÓ:

MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ELABORÓ:

LIC. ALFREDO FLORES SÁNCHEZ
SUPERVISOR DE PROYECTOS E2

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026, PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., siendo las **09:00** horas, del día **12 de marzo del 2026**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 90 y 91 de su Reglamento, así como del numeral 3.4 de la Convocatoria.

Quien preside el presente acto, la **Mtra. Karla Guadalupe López Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, , y en observancia con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; quien comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través de la Plataforma Compras MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

El servidor que preside el acto, fue asistido por los representantes de la *Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales*; y por los Representantes del *Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

Quien preside el presente acto, dio inicio al mismo señalando que no se recibieron en tiempo y forma solicitudes de aclaración a la Convocatoria, así como escrito de interés en participar, a través de la Plataforma de la Plataforma de Compras Gubernamentales "Compras MX" de conformidad al artículo 44 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, conforme a la pantalla inserta **(Anexo Numero 1).**

De conformidad con el *artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del *artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 94 segundo párrafo de su Reglamento*, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual

se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/**

Finalmente, se informa que el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo el **día 20 de marzo del 2026 a las 11:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con el *artículo 92 del reglamento de la Ley*.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta junta, siendo las **09:59 horas**, del día **12 de marzo del 2026.**

Esta Acta consta de **03 (tres) hojas** y **1 (uno) anexo,** firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS** JEFA	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**LIC. ALFREDO FLORES SÁNCHEZ** SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	
JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	**MTRA. ROCIO VALDERRAMA SEGURA** JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026, PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026, PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. SAHAGÚN.----------

ANEXO NÚMERO 1

Compras MX

13:59 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México

ARMANDO SOTO MERINO
Administrador de unidad compradora

Procedimientos de contratación

E-2026-00020290 | LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026 | VICENTE JA

Código interno del procedimiento:
P-2026-00015091

Nombre del procedimiento de contratación:
ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001 CD. S

Licitantes que han presentado proposición:
0

Datos Generales | Requerimientos | **Solicitudes de aclaración** | Bitácora de acciones

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones *
12/03/2026 09:00

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX *
11/03/2026 09:00

+ Carga masiva

Listado de Preguntas

BUSCAR

Núm.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Respuesta

Sin registros

0 registro(s) encontrado(s)

ANEXOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Bajada de las te...
Mañana

Buscar

01:59 p. m.
11/03/2026

EMPRESAS QUE HAN MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR

Fecha y hora de la emisión del reporte: 12 de marzo de 2026 a las 09:30

Datos del Procedimiento de contratación

Código del Expediente: **E-2026-00020290**
Número de procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR017-N-42-2026**
Número de junta: **1**

Empresas interesadas

Núm.	Remitente	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha de expresión de interés	Acuse(s) de solicitud de aclaracion	Acuse(s) de repreguntas

ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Departamento de Guarderías
Guardería Ordinaria 0001, Cd. Sahagún

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 13 de febrero del 2026

Lic. Emmanuel Hernández Godínez,
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a Usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será designado como **Administrador del Contrato** para la **Adquisición y distribución de víveres para la Guardería Ordinaria No. 0001 Cd. Sahagún**, de conformidad con el numeral **4.17, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación:

Nombre Completo	Rocío Valderrama Segura
Cargo	Jefa del Departamento de Guarderías
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Domicilio Institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio # 4604, Fraccionamiento El Palmar II, C. P. 42088, Pachuca de Soto Hidalgo
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo Electrónico Institucional	rocio.valderramas@imss.gob.mx
Teléfono Institucional	7717189834 EXT. 13224
Firma de aceptación del cargo	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente
Mtra. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado,
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Elaboró	Revisó y Autorizó
Maricela Hernández Fernández, Directora de la Guardería Ordinaria 0001 Cd. Sahagún, Hidalgo.	Mtra. Rocío Valderrama Segura, Jefa del Departamento de Guarderías

2026 año de Margarita

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 13 de febrero del 2026

Lic. Emmanuel Hernández Godínez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Presente

Por medio del presente, me permito dar a conocer a Usted el nombre del representante de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, que será designado como **Auxiliar del Administrador del Contrato** para la **Adquisición y distribución de víveres para la Guardería Ordinaria No. 0001 Cd. Sahagún**, de conformidad con el numerales **4.17** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación:

Nombre Completo	Maricela Hernández Fernández
Cargo	Directora de la Guardería Ordinaria 0001 Cd. Sahagún
Área de adscripción en el IMSS	Guardería Ordinaria 0001, Cd. Sahagún
Domicilio Institucional	Conjunto Habitacional DINA, No. 6, Zona Industrial, Cd. Sahagún, Hidalgo. C.P. 43998. Mpio. De Tepeapulco, Hidalgo
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo Electrónico Institucional	maricela.hernandezf@imss.gob.mx
Teléfono Institucional	791 913 1009
Firma de Aceptación del Cargo	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Mtra. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado,
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales

Revisó y Autorizó:
Mtra. Rocío Valderrama Segura,
Jefa del Departamento de Guarderías

Elaboró:
L.D. Maricela Hernández Fernández,
Directora de la Guardería Ordinaria 0001, Cd. Sahagún, Hidalgo

2026 año de Margarita